
Guía metodológica para la realización del TFM en Derechos humanos, democracia y globalización

PID_00270029

Víctor M. Sánchez Sánchez

Tiempo mínimo de dedicación recomendado: 6 horas



Víctor M. Sánchez Sánchez

Doctor. Profesor agregado de Derecho internacional público, director del máster universitario de Derechos humanos, democracia y globalización. Es autor de diversos libros, entre otros, *Derecho internacional público*. Barcelona: Huygens Editorial; *Derecho de la Unión Europea*. Barcelona: Huygens Editorial.

El encargo y la creación de este recurso de aprendizaje UOC han sido coordinados por el profesor: Víctor M. Sánchez Sánchez (2019)

Primera edición: septiembre 2019
© Víctor M. Sánchez Sánchez
Todos los derechos reservados
© de esta edición, FUOC, 2019
Av. Tibidabo, 39-43, 08035 Barcelona
Realización editorial: FUOC

Ninguna parte de esta publicación, incluido el diseño general y la cubierta, puede ser copiada, reproducida, almacenada o transmitida de ninguna forma, ni por ningún medio, sea este eléctrico, químico, mecánico, óptico, grabación, fotocopia, o cualquier otro, sin la previa autorización escrita de los titulares de los derechos.

Índice

Introducción	5
Objetivos	7
1. ¿Qué es un trabajo final de máster?	9
2. Procedimiento de elaboración	12
2.1. Propuesta	12
2.2. Plan de trabajo	13
2.3. Borrador	13
2.4. Depósito	13
2.5. Defensa pública	14
2.6. Evaluación	16
3. Tutoría	17
4. Delimitación del objeto de investigación y estructura	19
4.1. Criterios de selección del objeto	19
4.1.1. Primera: motivación	19
4.1.2. Segunda: conocimiento previo	19
4.1.3. Tercera: especificidad	19
4.1.4. Cuarta: accesibilidad de las fuentes	20
4.2. Estrategia de delimitación	21
4.2.1. Análisis preliminar	21
4.2.2. Elaboración del índice del proyecto	23
5. Métodos de investigación	25
5.1. Lógico-deductivos	25
5.2. Lógico-inductivo	26
5.3. Métodos comparativos	27
5.4. Métodos historicistas	27
6. Estructura	28
6.1. Introducción	28
6.2. Capítulos	29
6.3. Bibliografía y documentación	29
7. Aspectos formales	31
7.1. Extensión	31
7.2. Partes	31
7.2.1. Parte preliminar	31

7.2.2.	Contenidos	32
7.2.3.	Bibliografía y documentación	32
8.	Edición.....	34
8.1.	Generalidades	34
8.2.	Miscelánea	34
8.3.	Referencias bibliográficas, citas y bibliografía	35
8.3.1.	Para libros o similares	37
8.3.2.	Para un capítulo de libro	37
8.3.3.	Para un artículo de revista científica	38
9.	Fuentes básicas accesibles para la investigación en derechos humanos y democracia.....	39
9.1.	Recopilaciones de tratados	40
9.2.	Recopilaciones de sentencias internacionales	40
9.3.	Organizaciones internacionales	41
9.3.1.	ONU	41
9.3.2.	Consejo de Europa	42
9.3.3.	Organización de Estados Americanos	42
9.3.4.	Unión Africana y otras organizaciones africanas	43
9.4.	<i>Ombudsman</i>	44
9.5.	Instituto Internacional del Ombudsman.....	44
9.6.	Informes por países	44
9.7.	Otras fuentes temáticas	46
9.7.1.	Generales	46
9.7.2.	Derechos de los niños	47
9.7.3.	Derechos de las personas con discapacidad	47
9.7.4.	Derechos de la mujer	48
9.7.5.	Derechos de las minorías	48
9.7.6.	Derechos del colectivo LGTB	48
9.7.7.	Derechos humanos y empresa	49
9.8.	Revistas	49
10.	Plagios.....	52
11.	Valoración del TFM.....	54
11.1.	Sustantivos y metodológicos	54
11.2.	Formales	55
11.3.	Calificación	55
Anexo		57

Introducción

El trabajo final de máster (TFM) es un trabajo original del estudiante en el que se le requiere que aplique las habilidades metodológicas y sustantivas básicas adquiridas a lo largo de su paso por el máster para llevar a cabo una investigación académica independiente en cualquier tema de interés para el candidato. El TFM no tiene que guardar relación necesariamente con una futura tesis doctoral, pero para aquellos que en algún momento penséis que os podría interesar esta continuación para vuestra formación es recomendable que el TFM esté ya enfocado temática y metodológicamente hacia ese objetivo posterior. Esto no quiere decir que el TFM sea un «proyecto de tesis»: ha de tener sentido científico en sí mismo. A estos efectos, un TFM debe saber aunar correctamente cinco elementos básicos:

- a) Delimitación del objeto de estudio y justificación del tema elegido para la investigación por su relevancia.
- b) Método seguido para realizar la investigación.
- c) Estructura de desarrollo de la investigación.
- d) Conclusiones que se alcanzan tras la investigación.
- e) Fuentes utilizadas para fundamentar el carácter científico del trabajo realizado.

Calidad del TFM

La calidad del TFM presentado con todos estos elementos deberá luego buscarse en tres factores:

- 1) el rigor científico con el que se aborda el objeto de investigación
- 2) la novedad o innovación del estudio que se presenta
- 3) el carácter original del escrito

El rigor científico se demuestra con la aplicación solvente del método de estudio decidido. El «método» debe ser reconocible por la comunidad académica a la que se comunica el estudio presentado y debe haberse aplicado de un modo correcto.

La novedad o innovación puede ser de múltiples tipos: metodológica, descriptiva, teórica, prospectiva, etc.

Modos de innovación

Describir mejor el objeto de estudio que en el momento previo a la investigación aporta novedad; aportar críticas motivadas originales a la forma en que se ha tratado este o aquel derecho humano es también novedoso; prescribir, si es posible, nuevos enfoques para mejorar el entendimiento o tratamiento del derecho abordado, incorporando los

elementos fundamentales para su comprensión, desarrollo y efectividad hacia el futuro, es innovador.

Para que sea un trabajo original, se debe cumplir con otras condiciones: que sea propio e inédito.

El TFM debe aportar una visión científica propia o singular del objeto de investigación. Por supuesto, ningún conocimiento surge del vacío. Siempre se acude a fuentes primarias –estadísticas, datos, leyes, tratados, jurisprudencia, etc.–, o fuentes secundarias –monografías, artículos doctrinales, informes, comentarios, etc.– elaborados por uno mismo o publicados por otros. El carácter original deriva, así, de la innovación del pensamiento que se suma a lo ya pensado por otros.

Distinción negativa de lo original: la copia y el fraude

De manera «negativa» se entiende con más facilidad qué es original o propio y qué no. Hay que evitar plagios o copias. Para ello, solo hay que citar adecuadamente la información que utilizáis de otros autores y fuentes, y de este modo diferenciarlo claramente de los razonamientos y las ideas propios. El estudiante no debe infringir ningún derecho de propiedad intelectual de terceros, asegurándose de que todos los materiales (ideas, vistas, tablas, cuadros, mapas, etc.) reflejan correctamente las fuentes ajenas que inspiran su trabajo y se citan correctamente.

Un TFM debe ser también inédito, esto es, no debe haber sido publicado ni presentado previamente como trabajo final de otro máster o de un grado, aunque sea por el propio estudiante. Una vez acabado el proceso de evaluación, el estudiante puede intentar publicarlo e, incluso, en algunos casos, se puede aconsejar que lo haga en alguna publicación o revista en concreto. En el nivel de maestría, los estudiantes deben escribir trabajos que aspiren a publicarse al menos en parte (por ejemplo, como un artículo de revistas o un capítulo de libro).

Si se publicara cualquier parte del TFM, el estudiante está obligado a reconocer debidamente a la Universidad, indicando claramente que la publicación se ha desarrollado a partir de su TFM de este máster.

En adelante se recogen todos los aspectos fundamentales que guiarán al estudiante en la elaboración de su TFM para que cumpla con todas estas indicaciones preliminares.

Objetivos

Con el estudio de este material se deberían poder alcanzar los objetivos siguientes:

- 1.** Adquirir competencias específicas para la investigación, realización de informes y proyectos en el ámbito del impulso de los derechos humanos y de la democracia.
- 2.** Aprender a utilizar correctamente las fuentes de información disponibles en la materia.
- 3.** Mejorar la capacidad de exposición por escrito y oral de los resultados de la investigación, informes técnicos o proyectos.

1. ¿Qué es un trabajo final de máster?

El TFM es el último trabajo que hay que presentar dentro de la formación de un máster. Sirve para demostrar que el estudiante es capaz de estudiar con cierta profundidad y un buen método un aspecto de la realidad que guarda relación con los derechos humanos y con la democracia. Un TFM puede versar sobre cualquier cuestión que se ha estudiado en cualquier asignatura del máster. Incluso sobre aspectos no abordados durante el máster pero que estén directamente vinculados con el estudio de los derechos humanos y de la democracia. Su autor analizará y mostrará aspectos detallados del objeto de estudio, reafirmará, rechazará o matizará las hipótesis que impulsan su investigación, propondrá formas para resolver los problemas analizados, o formulará otros diferentes que emergen de su investigación.

El máster permite la realización de dos tipos de TFM, de investigación y profesionalizador. Se trabajan en la misma aula, aunque tengan códigos de asignatura distintos.

El TFM de investigación es un trabajo orientado a la profundización de la investigación básica o aplicada sobre un tema académico que incluye aspectos teóricos y que, de un modo u otro, está siendo abordado por otros investigadores. Hay doctrina al respecto, otros trabajos publicados, como monografías o dentro de revistas científicas. Para probar la validez de lo que se afirma o rechaza en el TFM, la investigación deberá conocer el estado de la cuestión en el objeto analizado, esto es, ¿qué han concluido otras personas que han estudiado lo mismo?, y luego resolver con el método y las teorías que se sigan las preguntas que se habían formulado previamente. Un TFM de este tipo puede «descubrir» hechos o ideas desconocidos previamente, o simplemente «reformular» teorías o interpretaciones ya existentes, o acabar presentando «nuevos métodos» o «sistemas teóricos» que faciliten el avance del conocimiento en ese objeto de conocimiento.

Si el TFM es más profesionalizador, su resultado será más práctico. Son trabajos que describen, analizan y plantean soluciones a situaciones o problemas vinculados a la práctica profesional que son próximos a quien lo escribe.

TFM profesionalizador: «Ciberacoso en la Escuela Cicerón»

Un maestro o pedagogo de Murcia puede estar en contacto diario con problemas de acoso escolar a través de las redes. ¿Cómo se aborda el «ciberacoso» en su entorno escolar concreto? ¿Hay algún protocolo en su espacio educativo sobre «acoso escolar»? ¿Es conocido por toda la comunidad educativa? ¿Las pautas que contiene son idóneas para abordar el «ciberacoso»? ¿Se aplica de manera correcta? ¿Cuántos casos se han recogido? ¿Ha sido eficaz su aplicación? ¿Qué piensa al respecto la comunidad educativa? ¿Qué mejoras se pueden aportar al protocolo a partir de la práctica? El estudiante, así, podría proponer un protocolo al respecto, si no existe, o la incorporación de una sección específica que aborde el ciberacoso, o mejoras a este a partir de las conclusiones a las que llega su estudio. Las conclusiones o recomendaciones de un TFM guardarán un vínculo más estrecho con

un problema social muy específico del que el autor tiene un conocimiento muy directo y al que quiere ofrecer una solución práctica.

En cualquier caso, todo TFM debe tener un método científico preestablecido para abordar el objeto que se quiere estudiar. Unas formas o pautas científicas reconocibles por terceros dentro de una rama de conocimiento como un modo académico riguroso para producir evidencias o resultados. Si las reglas para abordar el estudio de algo son aceptadas por una comunidad científica, el experimento, las conclusiones o los hallazgos no dependerán tanto de los prejuicios individuales del investigador, y podrán ser compartidos o rechazados aplicando el mismo método para refutar o validar las conclusiones.

Así, el propósito de cualquier TFM será investigar situaciones o problemas y:

- Revisar o sintetizar el conocimiento existente de un objeto.
- Proporcionar soluciones o interpretaciones a las cuestiones planteadas sobre el objeto de estudio.
- Explorar y analizar temáticas específicas con un nuevo método de estudio, o a partir de una teoría concreta.
- Construir o crear nuevos procedimientos o sistemas de estudio, aproximación, etc., de un objeto de conocimiento.
- Explicar fenómenos nuevos a través de una metodología o teoría existente o nueva.
- Generar nuevos conocimientos sobre el objeto de estudio.

El resultado final, de conformidad con el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, debe demostrar que el estudiante ha asumido las siguientes habilidades y conocimientos:

- Conseguir conocimientos avanzados y demostrar –en un contexto de investigación científica, tecnológica o altamente especializada– la comprensión de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio.
- Saber aplicar e integrar los conocimientos en entornos nuevos demostrando la capacidad de resolver problemas.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisas para formular juicios, uniendo la reflexión sobre la responsabilidad social o ética vinculadas a las soluciones propuestas.
- Ser capaces de predecir y controlar la evolución de situaciones complejas a través de metodologías innovadoras.
- Saber transmitir claramente los resultados procedentes de la investigación científica y los fundamentos más relevantes sobre los que se sustentan.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas.
- Ser capaces de asumir la responsabilidad del propio desarrollo profesional y especialización en uno o más campos de estudio.

En términos de «producto final», lo que puede surgir de un TFM sería muy variado, en función de si se trata de investigación teórica o aplicada, o de un TFM profesionalizador, o del método de investigación por el que se opte, o de la disciplina sobre la que se proyecta.

Un TFM puede presentarse como...

... un informe, un ensayo, un artículo de revista, un protocolo de actuación, una memoria profesional, un dictamen, etc. En todo caso, cualquiera de esos productos deberá tener un método y una estructura de presentación como la que aquí se recoge.

2. Procedimiento de elaboración

El TFM es un proyecto de un semestre y se alienta a los estudiantes a trabajar lo suficientemente duro como para completar el proyecto dentro del periodo estipulado. También beneficia al estudiante completar su TFM y el programa de estudio completo en el tiempo asignado.

Como se ve en el aula, el TFM se realiza de modo progresivo. Hay tres pruebas de evaluación continua (PEC) que muestran ese avance gradual antes de la entrega del TFM definitivo, la PEC 4, y de su defensa pública. Esta calendariación se hace también en la asignatura de «Metodología para la investigación en Derechos Humanos», que es un ensayo general sobre la realización del TFM. La nota final del TFM se deriva únicamente del TFM finalmente depositado y de su defensa, no guarda relación ni con las notas parciales ni con la asignatura de «Metodología...». Las notas parciales solo indican la percepción que tiene el tutor sobre el proceso de aprendizaje. No condicionan la nota final del TFM.

Actividad	Descripción	Competencia	Tiempo
PEC 1	Propuesta	PRA o DM	7-10 días
PEC 2	Plan de trabajo	Tutor	20-30 días
PEC 3	Borrador	Tutor	30-40 días
PEC 4	Depósito	Tutor	60-120 días ¹
PEC 5	Defensa pública	Tribunal	1-15 días
Evaluación	Informe/nota final	Tribunal	1-15 días ²

⁽¹⁾Dado que hay dos turnos. El segundo se realiza fuera del calendario estándar de la UOC. Si es de segundo semestre, se alarga hasta inicios de septiembre.

⁽²⁾A contar desde la última presentación de cada turno.

2.1. Propuesta

La propuesta original del TFM se evacúa en la PEC 1, que es idéntica en las asignaturas de «Metodología para la investigación» y TFM. Se debe presentar una propuesta básica de objeto de estudio para que sea aceptada por el tutor o el consultor de conformidad con los requisitos formales y contenidos que aquí se estructuran.

En esencia (anexo I), la propuesta inicial consta de:

- Un título que describe sintéticamente lo que se quiere estudiar (el *qué*).
- La descripción en unas breves líneas del objeto de estudio recogido en el título.
- La metodología que se va a aplicar al TFM (el *cómo*).

- La importancia o justificación del objeto de estudio (el *por qué*).
- Las preguntas clave que se quieren resolver con el estudio.

La presentación de la propuesta de TFM requiere ya una reflexión previa sobre lo que va a ser el marco general de la investigación o estudio. Más adelante se ofrecen recomendaciones que permiten delimitar correctamente el tema del TFM.

Los profesores responsables formularán un comentario breve y asignarán en aproximadamente de diez días al tutor correspondiente al TFM (*vide infra*). En la asignatura de «Metodología» hay un consultor general para todos los estudiantes. Si en ese plazo de tiempo no se hubiera encontrado un tutor especializado para el TFM, asumirá transitoriamente la tutorización uno de los profesores responsables del aula hasta la designación del tutor definitivo del TFM. El tutor será la referencia académica del candidato.

2.2. Plan de trabajo

En la PEC 2 (anexo II) el candidato enviará un plan de trabajo más detallado. El estudiante enviará de nuevo toda la información de la PEC 1, en su versión corregida si el tutor ha recomendado cambios, más una tabla de contenidos ordenada en capítulos (*vide infra*) con el mayor detalle posible. Lo ideal sería disponer ya de títulos de primer y de segundo nivel. También se debe incluir una recopilación de las fuentes que piensa utilizar. Es imposible escribir un índice sin disponer ya de alguna lectura relevante.

2.3. Borrador

La PEC 3 es un primer borrador de todo el TFM, es decir, un desarrollo muy esquemático de la tabla de contenidos de la PEC 2 siguiendo la metodología de estudio decidida. Así, la PEC 3 debe incluir todos los elementos de la PEC 1 y 2, más un desarrollo breve de la tabla de contenidos o índice validado. Es difícil, pero nos permite «probar» que el orden fijado en la tabla de contenidos funciona cuando uno se pone a escribir. Esta es la tercera entrega de TFM, y la última de «Metodología». En «Metodología» no hay que «defender el borrador». Su nota final derivará de la valoración de las tres entregas realizadas.

2.4. Depósito

La PEC 4 es la versión finalmente depositada del TFM. Lo que se quiere defender en público ante el tribunal del TFM.

El TFM presentado debe pasar, antes de su defensa, por un Comité del Programa de Máster, que revisa la calidad de lo presentado antes de validar su defensa final. La revisión de la garantía de calidad se centrará en cuestiones de contenido, reglas metodológicas y forma de reflejar las fuentes. Este comité se reserva el derecho de recomendar la retirada del TFM presentado si consi-

Metodología para la investigación en DD. HH.

Si el estudiante está cursando simultáneamente «Metodología para la investigación en Derechos Humanos», lo presentado debe ser siempre lo mismo, sumando todas las indicaciones recibidas del tutor y del consultor. Las entregas de «Metodología» tienen su propio calendario que se debe seguir.

Recordatorio

Recordad que el TFM debe tener el nombre del tutor en la página de título.

dera que *a priori* la propuesta de TFM está por debajo de los estándares de la maestría de la UOC, o si el área efectiva de la investigación finalmente no está dentro del área de investigación de asuntos relativos a los derechos humanos y la democracia.

En tal circunstancia, el Comité comunicará al estudiante en un máximo de diez días desde el registro del TFM su preevaluación para que este decida si finalmente lo presenta o lo retira para realizar las mejoras oportunas.

2.5. Defensa pública

La defensa pública es el momento final del TFM. En ella se presenta oralmente al tribunal o comité de evaluación el conjunto del TFM. Es un acto que dura entre cuarenta minutos y una hora.

Mecánica de la defensa

- presentación del acto por el presidente del tribunal
- exposición del estudiante (15-20 minutos)
- turno de comentarios, observaciones o preguntas de los miembros del tribunal (15-20 minutos)
- turno de réplica del estudiante (10-15 minutos)
- clausura del acto

La defensa es:

a) Pública. Además del tribunal y del estudiante puede asistir cualquier persona que lo desee (otros estudiantes, profesores, familiares).

b) Sincrónica. Puede ser presencial o por videoconferencia a través de Skype, Hangouts o similar.

En la presentación el estudiante deberá explicar los elementos esenciales del TFM:

- la importancia del objeto de estudio
- la metodología utilizada
- la estructura de desarrollo
- las fuentes utilizadas
- las conclusiones esenciales

AVISO

Solo excepcionalmente –por imposibilidad material– se aceptará la presentación mediante un vídeo grabado.

Se recomienda al estudiante haber ensayado previamente la presentación para calcular los tiempos y «visualizar» si dispone de la confianza adecuada para comunicar su TFM de modo claro y seguro. La defensa oral es también valorada a la hora de calificar el TFM.

Hay dos turnos de defensa de los TFM. Consultad el aula para ver la diferencia de calendarios de cada turno. El director del programa fijará los calendarios y horarios de defensa para cada turno en función de la disposición de tiempo de los miembros del tribunal y de las preferencias manifestadas por el estudiante.

Importante

La creación de dos turnos de defensa es una decisión de la Dirección de Programa en beneficio del estudiante: no existe como tal en la normativa general de la UOC. Se adoptó esta decisión tras la experiencia acumulada; a los estudiantes les resulta difícil terminar el TFM en el periodo ordinario de docencia. El «primer turno» de defensa de cada semestre está dentro de los calendarios ordinarios. Pero el «segundo turno» queda fuera del calendario oficial. Esto hace que, en el semestre 1, se pueda alargar hasta marzo (incluso a abril) la finalización del «segundo turno». Y en el segundo semestre, el primer turno acaba en junio/julio; pero el segundo turno se alargará hasta septiembre. El equipo académico y técnico realiza así un sobreesfuerzo que tiene algunos límites y consecuencias no deseadas.

a) Los que presentan en primer turno tienen derecho al cierre de actas para que conste su nota y puedan iniciar el trámite de solicitud del título de máster. Así, el director del programa cierra las actas de modo provisional a tales efectos cuando acaba el primer turno. Esto provoca que a quienes presentan en segundo turno les aparezca transitoriamente la nota de no presentado. Esta nota desaparecerá de las actas cuando defiendan su TFM en segundo turno. Leer en segundo turno no afecta, por lo demás, a la nota. No hay una «penalización» por «defender tarde».

b) Los tutores del TFM trabajan también *pro bono* durante ese periodo extra. No está en sus «contratos» y no devenga una remuneración añadida. Esto genera un problema, sobre todo desde finales de julio y en el mes de agosto. Es un tiempo vacacional para los profesores. Y las vacaciones son un derecho fundamental de todos los trabajadores. Los estudiantes de «segundo semestre - segundo turno» deberán asegurarse de que hacia el 20 de julio han resuelto todas las consultas necesarias con el tutor. Más allá de esa fecha, y salvo que el tutor quiera continuar ofreciendo su consultoría de la forma que pacte de manera altruista con el estudiante, no es exigible más asesoría. El tutor recibirá en septiembre la notificación mediante correo del estudiante correspondiente a la

entrega del TFM en el Registro, con el archivo del TFM adjunto. El tutor lo leerá y transmitirá el visto bueno para su defensa.

El tribunal de evaluación estará compuesto por un mínimo de dos y un máximo de tres profesores doctores. Estas son sus reglas básicas de composición:

- Dos de ellos deberán estar presentes en el acto, salvo imposibilidad sobrevenida.
- No puede constituirse un tribunal de un miembro si este es el tutor del TFM.
- Si se ha constituido un tribunal de un miembro por imposibilidad sobrevenida y no siendo este miembro el tutor del TFM, este solicitará un mínimo de un informe externo por pares de valoración del TFM escrito, y de su grabación si se ha procedido a la grabación de la presentación.
- Dirigirá el acto el doctor más antiguo, salvo que haya sido tutor del TFM. Este no podrá presidir en ningún caso el tribunal. El tutor ejercerá en este caso la función de secretario del tribunal y, tras la defensa, tomará la palabra en primer lugar.

2.6. Evaluación

Finalizada la lectura de todos los TFM, se procederá a publicar las notas de los TFM presentados en primera convocatoria.

Para que un TFM pueda recibir la calificación de MH es necesario siempre la composición plenaria del tribunal (tres miembros) o que se obtengan informes de hasta un tercer tribuno, siendo uno de estos informes preceptivamente de un tribuno que sea profesor a tiempo completo de otra universidad distinta a la UOC. Su informe motivado será determinante para la concesión de la calificación de un estudiante como MH. Las MH se otorgarán solo tras la conclusión del segundo turno de presentación de TFM. Esto puede ocasionar que se varíe de A a MH la nota obtenida por algún estudiante en primer turno. El cambio se notificará oportunamente.

La comisión de premios de TFM, integrada por la dirección del máster, la dirección de los Estudios de Derechos y Ciencia Política y un profesor propio, se reserva la potestad de calificar un TFM como «Premio extraordinario» de TFM del máster, así como de dar dos premios más correspondientes al segundo y tercer TFM más valioso. Esta calificación se otorga por cursos académicos anuales. Esto es, para el semestre 2020/1 y 2020/2, tres TFM podrían obtener alguno de estos reconocimientos.

Los Estudios celebran una jornada en la que se otorgan las certificaciones de premio correspondientes a esos tres mejores TFM, a la que pueden acudir los estudiantes.

3. Tutoría

Para guiarse eficazmente en la redacción del TFM, a cada estudiante se le asignará un tutor en un plazo que no debiera superar los diez días desde la presentación de su PEC 1. En casos excepcionales se podría alargar la asignación hasta diecisiete días, por ejemplo, por la falta de tutores especialistas en la materia en la que quiere realizar su investigación el estudiante. Durante ese periodo vacante, el director del programa asumirá la tutorización provisional del TFM hasta la designación del tutor definitivo, a fin de evitar un vacío de tutorización. El tutor tendrá conocimientos adecuados de la temática de estudio. La asignación de tutores es responsabilidad del director del programa junto con los profesores del máster. Para asignar un tutor, cada estudiante debe asegurarse de que ha enviado su PEC 1. El tutor de TFM solo proporciona una guía académica y metodológica al estudiante. En última instancia siempre es responsabilidad del estudiante hacer avanzar autónomamente su investigación según las pautas dadas en el aula y producir un trabajo académico que cumpla con todos los requisitos para su defensa.

Se permite a un estudiante solicitar el cambio de su tutor de TFM si siente que no está obteniendo una supervisión adecuada. En tal circunstancia, el estudiante debe primero hablar el asunto con su tutor (solo si el estudiante se siente cómodo para iniciar la discusión) o llevar el asunto al director del programa debidamente motivado. La mera discrepancia con los criterios del tutor no es motivo suficiente para solicitar un cambio de tutor. La tutoría es un proceso didáctico socrático –dialéctico– en el que el tutor está *a priori* mucho mejor situado que el estudiante para saber cómo orientar la investigación. El director del programa decidirá si las razones alegadas son suficientes para cambiar la tutoría asignada.

En general, la tutoría se proyecta sobre todas las etapas de realización del TFM; la etapa inicial de fijación del objeto y método, la intermedia de desarrollo y la final, de presentación definitiva del TFM y evaluación. En cada fase, el tutor tenderá a ayudar al estudiante mentorizado. Las siguientes son las problemáticas más comunes. Ciertas pautas previsibles que aconsejamos aceptar son las siguientes:

Propuestas de estudio excesivamente amplias. El estudiante deberá seguir siempre la recomendación más frecuente procedente del tutor: que acote mejor su tema y objetivos al tiempo realmente disponible, más aún si está cursando simultáneamente otras asignaturas del máster. La delimitación del tema y método debe ser realista.

Aviso

No son recomendables los cambios de tutoría más allá de la mitad del curso. El cambio de tutoría puede demorarse hasta dos o tres semanas hasta que se encuentra otro tutor y este debe poner al día otro TFM en plazo ya más corto de tiempo.

Propuestas de estudio excesivamente reiteradas. Con frecuencia el estudiante, movido por la realidad más inmediata, suele insistir en temáticas que ya han sido abordadas en TFM previos o estudios muy complejos y extensos realizados por grandes expertos. Conviene salir de lo manido o de lo excesivamente trabajado.

Dificultades en la identificación del método. El tutor recordará al estudiante la necesidad de que aporte un método de investigación concreto al objeto seleccionado y que lo siga fielmente. El tutor está mejor situado que el estudiante para validar las herramientas y los instrumentos más adecuados para el trabajo propuesto.

Obstáculos en el acceso a la información o a la realidad estudiada. El tutor es una persona versada en la investigación y conocedor por ello de la «accesibilidad» a las fuentes de información requeridas para el trabajo propuesto. Puede recomendar no realizar una investigación si no está claro que el estudiante tendrá accesibles las fuentes de información que esta requiere.

Puede suceder...

... que mis amigos y colegas, los tutores y yo mismo nos despistemos en algún momento en nuestra labor y que el director del programa no lo sepa. La tutorización de TFM es una de las tareas más ingratas del máster para los profesores. Paradójicamente, es la asignatura en la que los estudiantes guardan expectativas más altas de recibir «por fin» una tutorización muy personalizada al mismo nivel que su pasión e interés por la temática seleccionada. Haré unas breves confesiones como las del sabio Agustín de Hipona, y luego os daré mi recomendación.

Mirad, yo pensé lo mismo cuando empecé mi tesis doctoral allá por el año 1997 del siglo pasado; creí que por fin tendría a mi lado a un prestigioso/a catedrático/a, que velaría por mí como si fuera un discípulo invitado a la mesa de la última cena en la que compartiría conmigo todo su sabiduría generosamente, su pan y su vino intelectual, su cuerpo y alma universitarios. La realidad –que es la más común por lo que sé de todos mis colegas– es que la investigación doctoral y de TFM ha sido, es y será algo más parecido a otro banquete, el de «Juan Palomo», esto es, «yo me lo guiso yo me lo como». Por muchos motivos simultáneos, y unos con más peso que otros. Materiales: se paga mal, se va sobrecargado de trabajos –además de los del TFM de este máster llevarán obligatoriamente otros TFG de sus respectivas universidades, o de la UOC, o de otros másteres, a lo que hay que añadir la carga docente en general... Cada semestre cuesta Dios y ayuda cerrar la plantilla de profesores tutores de TFM de este máster y de cualquier otro. Muchos lo aceptan solo por cortesía académica, no por la escasa remuneración teniendo en cuenta la exigencia del trabajo. Luego también hay motivos académicos: aun siendo especialistas, sobre un tema muy concreto de investigación el que más sabe es el que la está llevando a cabo. No es posible estar al día de todo. Y otros motivos son humanos, que los más jóvenes de vosotros todavía no lo entenderéis: con el paso del tiempo, también la tutorización de TFM se convierte en algo rutinario y decae la atención del profesor que por «amor a la ciencia» semestre a semestre acepta tutorizar TFM.

Todo esto dicho y sabido, si un tutor se retrasa en dar respuesta a vuestras preguntas, o en hacer comentarios a vuestras entregas, y no cumple con el calendario a tal efecto, la única manera que se tiene desde la dirección del programa de saberlo es que hagáis llegar al director un aviso de que esto está sucediendo. Pensad que una parte esencial de la tutoría se hace mediante correo electrónico bilateral y que estos solo son visibles entre tutor y tutorizado.

4. Delimitación del objeto de investigación y estructura

4.1. Criterios de selección del objeto

He seguido siempre cuatro reglas de oro para la delimitación de los diferentes objetos de estudio que he abordado a través de artículos o libros.

4.1.1. Primera: motivación

La primera regla es de orden motivacional: el tema debe resultar personalmente atractivo y motivador para el que va a dedicar un buen número de horas a profundizar en él. En cualquier investigación, pero sobre todo en una primera investigación, hay que sentirse implicado en lo que se quiere conocer, sistematizar, analizar, innovar. Debéis encontrar vuestro tema interesante. Esto es importante para garantizar que esté lo suficientemente entusiasmado con su tema como para querer trabajar en él durante un periodo prolongado de tiempo.

4.1.2. Segunda: conocimiento previo

La segunda regla es igual de relevante. Apunta al conocimiento previo del que dispone el estudiante. El investigador debe saber algo sobre el campo que quiere estudiar. Si se empieza desde cero, será muy difícil concluir un TFM en seis meses, o lo que se presente será muy básico. De ahí que sea útil haber cursado en el semestre anterior al de la matrícula del TFM la asignatura de «Metodologías» para la investigación en DDHH. El estudiante ya tendrá una parte de la investigación preliminar realizada y habrá conocido de primera mano el debate académico actual o los elementos esenciales del problema que quiere abordar. Sobre un conocimiento previo, la motivación tendrá mejores asideros para profundizar su conocimiento. No podréis definir el enfoque preciso de vuestra investigación de inmediato, pero es probable que sepáis lo suficiente como para limitarlo a algo que pueda describirse en uno o dos párrafos. Casi siempre, en cualquier nivel en el que estéis trabajando, tendréis que obtener la aprobación de vuestra propuesta de investigación. Necesitáis saber lo suficiente ahora para poder desarrollar su propuesta.

4.1.3. Tercera: especificidad

La tercera regla es igual de fundamental para que la investigación sea exitosa. El tema debe haberse circunscrito suficientemente para que sea abordable en el tiempo y en las condiciones en las que se va a desarrollar. Un objetivo personal muy ambicioso pero inalcanzable en las circunstancias en las que se desarrolla

llevará a la frustración y el fracaso. El TFM debe desarrollarse en el plazo de un semestre y tiene un valor de 6 créditos ECTS, esto es, debe poder ser resuelto con 150 horas de trabajo. Seguro que dedicaréis el doble si estáis motivados por el tema (300 horas de trabajo). Pero no puede ser el triple (450 horas) porque no dispondréis de tanto tiempo; ni tampoco os debéis eternizar en el TFM matriculándolo uno y otro semestre. Debéis aspirar al mejor trabajo de investigación posible en las circunstancias temporales y materiales en las que se va a desarrollar. Por ello, vuestra mente debe estar abierta a todas las sugerencias que os haga el tutor del TFM: es un investigador profesional, con años de experiencia y publicaciones a sus espaldas, y sus recomendaciones serán vitales para concretar bien lo mejor dentro de lo «posible», que siempre es distinto a lo «ideal» –nuestra experiencia nos dice que por fortuna.

Descartad temas «panorámicos», esto es, que exigen un vasto conocimiento de una institución específica de los derechos humanos, y tended hacia problemáticas más específicas que os permitan fijar un objeto más concreto y realizable de investigación. Este objeto de investigación debería estar, además, «ligado» a casos concretos con un corpus de información primaria y secundaria lo más delimitado posible. Os voy a poner un ejemplo de lo que no deberíais hacer y otro de lo que sí podéis pretender.

Ejemplo de delimitación

Si alguien está muy motivado en abordar cuestiones de género, debe descartar que su objeto de investigación se describa así: «La discriminación de la mujer y el derecho internacional». Hay miles de publicaciones, informes, datos, etc., en torno a este tema que no pueden ser abordados satisfactoriamente en seis meses. Se desfondará sin alcanzar nada que, al final, resulte mínimamente satisfactorio para sí mismo, y lo que es peor, para el tribunal. Puede incluso que esta valoración sea asimétrica. El estudiante piensa que ha hecho un «gran trabajo», pero al tribunal, configurado por expertos, ese esfuerzo le parece trivial en los resultados. No hay nada realmente destacable salvo el «esfuerzo» en sí mismo, pero eso se puntúa poco ya en el círculo universitario de la maestría. No estamos en la enseñanza básica, ni en la secundaria, ni en un grado, ni redactando una entrada básica de Wikipedia. Algo así se puede realizar al cabo de tres años de investigación a tiempo completo, pero no en un semestre. En cambio, en estos momentos existe una problemática muy interesante dentro del mismo ámbito: «Discriminación de la mujer en el matrimonio y asilo en la UE». Ha habido ya casos concretos en España y otros países en los que se solicita el estatuto de refugiada o asilada por razón de persecución de género basada, por ejemplo, en la práctica atávica del matrimonio concertado de menores, que, aunque a veces se olvida, forma parte también de las ocupaciones consuetudinarias de las mujeres adultas en los contextos culturales en los que se practica: adolescente fémina de 16 años que llega a la frontera huyendo de un matrimonio pactado por su familia con un hombre de 50 –aunque también se pacta entre menores. Ahí tenéis un tema bien acotado, con jurisprudencia y doctrina, en el que además se pueden aportar ideas novedosas.

4.1.4. Cuarta: accesibilidad de las fuentes

La cuarta pauta es la accesibilidad del conocimiento que perseguís. Hay varias preguntas relativas al acceso a las fuentes que son importantes; debéis formularlas al preidentificar vuestro tema de investigación. Dependiendo del tema y del tipo de datos que se deben generar o disponer, una o más de estas preguntas deberán ser respondidas afirmativamente.

¿Podéis acceder físicamente al lugar de vuestra investigación, si es necesario? No todas las fuentes están disponibles en nuestra Biblioteca digital. Aseguraos entonces de que tenéis acceso material al lugar o lugares donde está esa información que parece relevante.

¿Hay «guardianes» que puedan otorgaros o negaros el acceso? ¿Tenéis su aceptación previa o es muy probable obtenerla?

¿Habrá obstáculos políticos o administrativos para obtener esa información? Valoradlos correctamente. A veces se quiere hacer un estudio de campo y se piensa en entrevistas a los afectados... que en la práctica pueden no querer responder por miedo, situación de vulnerabilidad, dificultad de acceso a ellos, etc.

¿Podéis comunicaros con las personas que necesitáis para entrevistar, encuestar u observar en el tiempo del que disponéis para hacer vuestro TFM?

¿Tenéis las habilidades lingüísticas necesarias para ello?

Un buen tema de investigación es uno que se puede hacer con el tiempo y los recursos de los que dispondréis de manera realista. Recordad que si el tiempo fuera dinero, vuestro tiempo sería el recurso más valioso. Los recursos de los que disponéis –vuestro tiempo– influirán en la forma como realizaréis la investigación y debéis tener los suficientes para hacer justicia al tema. Un objetivo muy personal pero inalcanzable en las circunstancias en las que se desarrolla lleva a la frustración y al fracaso.

4.2. Estrategia de delimitación

Con los criterios anteriormente citados en mente, esta sería la propuesta para seguir una buena estrategia de delimitación del objeto del TFM:

- a) primero, realizar un análisis preliminar;
- b) después, crear un índice provisional

4.2.1. Análisis preliminar

Cuando iniciéis vuestro proyecto de investigación, preguntaos con claridad qué es lo que sabéis y queréis saber sobre el tema que vais a investigar. Estas son tres preguntas iniciales básicas en todo TFM de derechos humanos:

- ¿Hay derecho nacional e internacional que regula el tema que queréis investigar?
- ¿Conocéis casos prácticos relevantes para intuir los problemas de la eficacia de los derechos fundamentales implicados?

- ¿Cuál es la situación del derecho humano en su conjunto?

Lo mejor para ayudaros en esta tarea es que hagáis una prospección básica sobre la temática elegida en una fuente secundaria, esto es, libros o artículos científicos publicados en los últimos cinco años en la materia. Así sabréis también en qué medida el tema ya ha sido objeto de estudio en profundidad, qué cuestiones merecen todavía más investigación y con qué perspectiva es necesario investigar. De este análisis preliminar deben salir entre cuatro y diez cuestiones que se deben resolver en vuestra investigación.

Así:

a) Escribid esas preguntas con claridad y de forma escueta; responder a ellas será el objetivo de vuestra investigación.

b) Elaborad un listado inicial de entre veinte y cincuenta fuentes secundarias para la investigación, que no tengan una antigüedad superior a diez años. Y, si es posible, otras diez fuentes de mayor antigüedad.

c) Identificad asimismo cuáles serán las fuentes primarias de información que necesitaréis (leyes, tratados, jurisprudencia nacional o internacional, informes, etc.).

En esta fase preliminar de la investigación buscaréis todas esas fuentes de conocimiento y las leeréis, aunque sea por encima y no necesariamente en orden cronológico. Se lee a medida que se encuentra.

¿Qué es más eficiente, empezar por las lecturas de fuentes primarias o por las lecturas de fuentes secundarias? Nuestra experiencia personal es que conviene primero hacer alguna lectura de fuentes secundarias y después acceder directamente a las fuentes primarias para combinar el estudio simultáneo de ambas en función de las dudas que se tengan.

Las fuentes secundarias tienden a ser infinitas, y empiezan a perder valor si no se busca el matiz de la autoridad de quien lo escribe. Este criterio lo debe aportar el director de la investigación, más experto en estas cuestiones.

Para la acumulación de fuentes primarias, consultad la selección que se hace más abajo. Debéis preguntaros antes de acudir a ellas asuntos como:

- ¿Hay algún tratado internacional aplicable? Localizad el texto y guardadlo en una carpeta.
- ¿Cuáles son los órganos internacionales encargados del seguimiento de su cumplimiento y cómo lo hacen?

Orientación

Leed lo que tengáis a vuestro alcance cuando lo tengáis delante, y refinad las lecturas adicionales que necesitaréis, desmenuzando los textos consultados (cuáles son las fuentes citadas de lo que estáis leyendo). Evitad «leer toda la información secundaria» y luego «leer la información primaria».

- ¿Existen sentencias nacionales o internacionales relevantes citadas en las fuentes secundarias? Localizadlas y guardadlas ordenadamente por tribunales en vuestra carpeta.

Con respecto a las fuentes secundarias, consultad también las recopilaciones que se recogen más abajo. No dudéis en acudir a los servicios de la Biblioteca de la UOC para identificar toda la bibliografía y documentación que nuestra universidad os presta como estudiantes. E intentad hacer este ejercicio mientras leéis la doctrina:

- Sobre las cuestiones identificadas: ¿Hay variaciones en la interpretación que hace la doctrina? Identificad y agrupad a los autores por sus posiciones doctrinales (extensiva –a favor de una interpretación amplia–; restrictiva –a favor de una interpretación más limitada–; ecléctica –con elementos de una y otra de las anteriores).
- Intentad asimismo intuir la «autoridad» de cada autor. Hay autores citados en primer lugar por todos porque son los más reconocidos en la materia. Debéis jerarquizar para no leer cosas poco relevantes.

Tened en cuenta, además, que en el ámbito de los derechos humanos hay fuentes de conocimiento que no son «Derecho» en sentido estricto, ni tampoco libros o artículos científicos, pero que son muy relevantes. Al leer la doctrina, los tratados e incluso sentencias, las habréis identificado. Por ejemplo, las decisiones de distintos comités internacionales de derechos humanos; o trabajos preparatorios de nuevos tratados internacionales. Incluso, en un grado menor de «autoridad jurídica», informes de ONG o instituciones públicas o privadas.

4.2.2. Elaboración del índice del proyecto

Toda esa fase previa os debe haber servido para delimitar correctamente cinco elementos de la investigación:

- el objeto de investigación
- los objetivos que justifican la investigación
- el método que se quiere aplicar en el TFM
- las fuentes que se van a utilizar y
- lo que va a ser vuestro índice provisional de desarrollo de la investigación.

El índice provisional de contenidos se trata de una ordenación racional, estructurada en epígrafes de primer nivel, y si se puede de segundo nivel, que va a facilitar la respuesta a las preguntas realizadas y el alcance de ciertas conclusiones. Las características básicas del índice son las siguientes:

Actividades científicas básicas

Buscar, identificar, comparar, analizar, criticar, clasificar y archivar todas las piezas que nutren la investigación y que son significativas para responder a las preguntas que habéis decidido que vais a responder. Esta información puede ser muy variada si se acude a métodos o aproximaciones cuantitativas: estadísticas, informes sociológicos identificando la problemática, informes de *advocacy* de los derechos humanos, esto es, de crítica de una situación e impulso de mejoras, etc. Todas estas «piezas de convicción» deben nutrir la investigación que se realiza. Cuanto más exhaustivo se sea en estas funciones, más rigor se aporta en el TFM.

- El índice de contenidos debe tener entre tres y cinco apartados de primer nivel, más la introducción y las conclusiones, que son el primer y el último elemento del índice, además de la bibliografía y fuentes de información.
- Si podéis, colocad en el interior de cada apartado de primer nivel subapartados de segundo nivel. Si no, la propia investigación y el inicio de la redacción os ayudará a hacer estos subepígrafes.

5. Métodos de investigación

Todo TFM requiere la aplicación de una «forma» o «procedimiento» reconocido como científico por la comunidad académica como modo para el estudio del objeto seleccionado. El estudiante debe tener claro desde el inicio qué tipo de investigación o estudio quiere llevar a cabo. Las técnicas aplicables a cualquier estudio o investigación son muy variadas en función de la perspectiva de análisis por la que se opte. Este es un resumen de los principales métodos de investigación que podemos aplicar al estudio de los derechos humanos.

Habría dos grandes métodos de investigación: los métodos lógicos y los empíricos. Ambos son propios de cualquier disciplina. Los primeros son todos aquellos que se basan en la utilización del pensamiento con funciones de deducción, análisis y síntesis, mientras que los métodos empíricos se aproximan al conocimiento del objeto mediante actividades de observación o experimentación. Unos y otros son métodos científicos de elaboración rigurosa del pensamiento.

5.1. Lógico-deductivos

Se aplican principios generales ya descubiertos o establecidos a casos particulares a partir de razonamientos lógicos. El papel de este método de investigación es doble:

- a) presentar o encontrar principios utilizables
- b) aplicarlos al caso particular de análisis

Es muy utilizado en derecho. Se identifican por ejemplo las normas aplicables al objeto de estudio. También las «pautas» de interpretación de las normas encontradas. Y luego se proyecta la interpretación de esa norma sobre el objeto de estudio concreto.

TFM sobre salud

Objeto de estudio: derecho a la salud de los inmigrantes irregulares en España. Principios aplicables: LO 4/2000 y Reglamento de extranjería RD 557/2011. Aplicación al caso: se deduce de las leyes y de la jurisprudencia correspondiente si contiene derechos relativos a los inmigrantes no regulares; si se regula el acceso a la sanidad específicamente; con qué alcance y condiciones, etc.

5.2. Lógico-inductivo

Es el modo de razonamiento que parte de casos particulares y busca su elevación a conocimientos generales. Este método permite la formación de hipótesis, la investigación de leyes de la naturaleza o las demostraciones. La inducción puede ser completa o incompleta.

Completa: las conclusiones se derivan del estudio de todos los elementos que configuran el objeto de investigación. Estos se delimitan con antelación.

Formación universitaria y mujer inmigrante en Barcelona

Se quieren estudiar las pautas de comportamiento de todas las inmigrantes chinas en Barcelona entre los 17 y 18 años con respecto al acceso a la formación universitaria. Esto implica que sabemos de antemano que es un número relativamente bajo y que podemos acceder a todas ellas. El resultado sería que del total de casos podemos saber, por ejemplo, cuántas y en qué tanto por ciento acceden a la universidad, qué carreras cursan mayoritariamente, e incluso, si fuera también objeto de nuestra investigación, qué razones se alegan para el no acceso a la universidad. Todos estos datos se podrían comparar, por ejemplo, con los existentes con respecto a las mujeres autóctonas y establecer múltiples conclusiones de interés en función de los resultados. ¿El tanto por ciento de mujeres de origen chino que no acceden a la universidad es superior o inferior al porcentaje autóctono? Si es menor y sabemos los motivos del abandono de los estudios, los poderes públicos pueden implementar políticas de integración social con consideraciones de género que se destinen específicamente a este grupo inmigrado.

Incompleta: los elementos del objeto de investigación no pueden ser numerados o estudiados en su totalidad, lo que obliga al investigador a acudir a la selección de una «muestra» representativa que permita deductivamente hacer generalizaciones.

***Ibidem* en España**

Una modificación del ejemplo anterior nos sirve para explicar este método. Estamos estudiando el comportamiento de las adolescentes chinas con respecto al acceso a la universidad en toda España. Al abrir más el objeto social de investigación, se vuelve imposible entrevistar a todos los sujetos de estudio. Así que haremos una muestra representativa con distintos criterios y extrapolaremos conclusiones. Seleccionaremos a un total de X potenciales candidatas a entrevista, que distribuiremos entre diferentes ciudades, grandes, medianas y pequeñas, para buscar extraer conclusiones generales mediante extrapolaciones.

Este método será más o menos sólido en función de las reglas que se hayan utilizado para determinar la muestra, las preguntas del cuestionario o las entrevistas. Así, para el caso de una muestra, esta tendrá un error muestral mayor o menor en función del número final de esta con respecto al universo general de análisis; y adolecerá de otros «vicios» en función de los parámetros o variables utilizadas –qué número de casos en grandes, medianas o pequeñas ciudades– y si guardan una relación razonable con datos sobre presencia de este colectivo en grandes, medianas o pequeñas ciudades. Finalmente, para poder inferir conclusiones generales, se tiene que haber realizado correctamente la selección de la muestra para evitar sesgos que cuestionen su validez universal. Este tipo de estudios, al final, suelen presentar conclusiones como «posibilidades» de veracidad.

Los cuestionarios, las encuestas, las entrevistas, la observación directa, e incluso la experimentación, son formas frecuentes de obtener los datos para este tipo de investigación que es muy propio de la sociología o las ciencias políticas. Los datos compilados deben después «analizarse» adecuadamente con métodos de regresión o de análisis de los componentes principales, o realizando estadísticas, o haciendo valoraciones a partir de presupuestos teóricos. Pueden generar, así, tanto formas «cuantitativas» como «cualitativas» de acercamiento al conocimiento. Dar estadísticas es mostrar resultados «cuantitativos». Interpretar los discursos de un grupo de entrevistados sin que hubiera un cuestionario específico dará aproximaciones «cualitativas» al objeto estudiado.

Lectura complementaria

Para distinguir mejor entre métodos cuantitativos y cualitativos podéis consultar este material UOC elaborado para la investigación en el campo de la educación: D. Rodríguez Gómez; J. Valldeoriola Roquet. *Metodología de la investigación*.

5.3. Métodos comparativos

Son un método a caballo entre los métodos deductivos e inductivos. Lo que se hace es comparar entre sí varios casos en los que podemos ver un mismo fenómeno social involucrado. La comparación permite observar identidades y diferencias, así como las causas de estas, e incluso valorar en qué medida esta o aquella institución social responde mejor a los fines que alumbraron su creación.

Un análisis comparativo de las normativas de Francia y España sobre la aplicación de las reglas relativas al trato de menores inmigrantes que se derivan de la aplicación de la «Directiva de procedimientos» de la UE aplicable al tratamiento de las solicitudes de asilo de menores no acompañados. Cada legislación es diferente en detalles aparentemente menores. Se comparan y se evalúa en qué medida ofrecen un trato más digno a los menores no acompañados en la frontera.

5.4. Métodos historicistas

Aunque no hay un método histórico, en general la metodología para estudiar un fenómeno con perspectiva histórica suele seguir hoy día ciertas pautas comunes.

En primer lugar, se define bien el tema y periodo histórico que se quiere estudiar. Por ejemplo, la figura de la «amnistía» en la Atenas de la antigüedad. Incluso más, en el s. V a. C. hasta el 403 a. C. Esta delimitación temporal no puede ser arbitraria. El s. V a. C. hasta el 403 a. C. sería el periodo de la Atenas democrática clásica. En el 403 a. C. se aprueba una nueva constitución democrática de Atenas.

Después vendrá lo que se denomina la heurística, esto es, la recopilación de las fuentes que serán la materia prima del estudio. Pueden ser primarias, procedentes de aquel periodo; o secundarias, esto es, posteriores de tipo doctrinal que valoran, analizan o sintetizan aquellas otras. Esta siempre implica una valoración de todas ellas: en qué medida son fiables y relevantes.

Finalmente se realizará el estudio historiográfico, que formulará un análisis y valoración propia de todas estas fuentes.

6. Estructura

Si han hecho correctamente todo lo anterior, ya tienen su estructura básica de investigación. Se puede crear en un mes de trabajo intensivo. En el momento final, esta es la estructura también del TFM, sumando las conclusiones entre los capítulos y la bibliografía y documentación, y un apartado con las abreviaturas y quizá anexos documentales.

Proyecto

Título (designa el objeto)

Índice

Introducción (objeto, objetivos, método, etc.)

Capítulo 1

Capítulo 2

Capítulo 3

Conclusiones

Anexos

Bibliografía y documentación

6.1. Introducción

El primer apartado sustantivo lleva el título de «Introducción», va sin numerar, no es el capítulo 1. Es el pórtico de entrada a la investigación. El lugar donde se explica al lector qué es lo que encontrará. Tendrá cinco elementos básicos desarrollados:

- 1) Objeto: descripción básica del objeto o problema que suscita la investigación. ¿Qué explica el título escogido?
- 2) Justificación: importancia y objetivos del estudio. ¿Qué os mueve a investigar este tema?
- 3) Marco teórico y metodología: presentación de la teoría en la que se ubica el análisis (opcional) y explicación del método de estudio y de las fuentes utilizadas.
- 4) Preguntas clave: las preguntas concretas e hipótesis que guían la investigación. Son los objetivos de la investigación. Las preguntas que queréis responder con vuestra investigación y las «premisas» de partida que se quieren demostrar o refutar.

5) Explicación de la sistemática seguida: el *iter* discursivo que refleja cada capítulo o estructura expositiva.

Es importante tener claro que en la introducción no tenemos que empezar a intentar convencer al lector de nada. No se discute ni se argumenta, simplemente se indica de modo atractivo aquello que desarrollaremos en las páginas siguientes. Aunque parezca extraño, es bastante común escribir la introducción al final de todo del proceso, cuando el resto del trabajo ya está escrito. Esto es así porque es muy usual que el resultado final no sea exactamente el que habíamos previsto en las primeras fases del estudio, ni con respecto a la estructura ni con respecto al contenido.

6.2. Capítulos

Los capítulos son los apartados que reflejan la sistemática de desarrollo del objeto de investigación: capítulo 1; capítulo 2, etc., a ser posible con subepígrafos: 1.1; 1.2; etc. Más adelante se dan las pautas específicas de desarrollo formal de los capítulos.

Debe haber un mínimo de tres capítulos numerados y un máximo de cinco, sin incluir las conclusiones, que es otra sección que viene a continuación de los capítulos y tampoco estará numerada. Cada capítulo debe dividirse en subcapítulos utilizando títulos o encabezados adecuados. El último apartado (conclusiones y/o recomendaciones) debe contener una síntesis de los hallazgos y las conclusiones de la investigación. En función del estudio realizado puede incorporar también recomendaciones.

Lo lógico sería que los capítulos, si están todos bien sistematizados, sean relativamente equilibrados en el número de páginas. Los desequilibrios interiores de capítulos pueden responder a sistematizaciones insuficientes del trabajo. Veinte páginas como máximo por capítulo sería más que suficiente –menos en una estructura de cinco capítulos. Esto daría un total de sesenta, que, añadiendo las conclusiones, los elementos preliminares y los posteriores, estará al límite de las palabras que rigen el TFM.

Las conclusiones no deben superar las cinco páginas en total. Numerad las conclusiones con números cardinales en letra: primera, segunda, tercera, etc.

6.3. Bibliografía y documentación

La bibliografía de referencia irá listada alfabéticamente bajo el título de «Bibliografía». Se puede subdividir internamente en obras generales, monografías, artículos de revista. Las fuentes de información primarias (sentencias, tratados, leyes, informes) formarán parte del apartado «Documentación» y de-

ben citarse por el origen institucional y la naturaleza de estas, por ejemplo, agrupando todas las sentencias de la Corte Internacional de Justicia que habéis citado, por orden cronológico.

En un TFM de investigación debe haber un mínimo de veinticinco citas bibliográficas en sentido estricto: monografías, capítulos de libro o artículos científicos. No cuenta como cita bibliográfica, por ejemplo, citas a noticias de prensa, ni a legislación, informes de organismos oficiales, sentencias, etc. Si el TFM es profesionalizador, se reduce a un mínimo de diez citas bibliográficas.

7. Aspectos formales

7.1. Extensión

El TFM debe tener un mínimo de 10.000 palabras y un máximo de 40.000, todo incluido. Quedan fuera de ese cómputo los anexos que se puedan adjuntar con textos originales, sentencias, entrevistas, etc. Cada estudiante debe indicar el recuento total de palabras del TFM en la página de resumen que debe preceder al índice en la entrega final (*vide infra*). En este cómputo se incluyen las palabras de citas literales a otras fuentes, siempre que estas no sean superfluas o exageradamente extensas.

7.2. Partes

La estructura de presentación del TFM tiene la siguiente forma. Debe incluir una parte preliminar, los contenidos y una parte posterior.

7.2.1. Parte preliminar

Por este orden:

- Carátula o portada. Primera página. Con el logo de la UOC, el título, clasificación del TFM como TFM de investigación o profesionalizador, título oficial del máster, nombre del estudiante, nombre del tutor y la fecha de entrega (anexo III).
- Derechos de publicación. Segunda página abajo, centrado. Consultad el anexo IV para ver las formas de reflejar los derechos de autor.
- Resumen del TFM. Tercera página, en la lengua del TFM, de 100-200 palabras y su traducción al inglés. En esta misma página, a continuación, «palabras clave» (mínimo de cinco) en la lengua del TFM y en inglés (*keywords*); y debajo, «Total de palabras:», en donde se indica el total de palabras del TFM aplicando el modo de cómputo antes señalado.
- Dedicatoria (opcional). En página aparte.
- Tabla de contenidos o índice que incluya la lista de anexos (si los hay). En página aparte y con indicación de las páginas de referencia de inicio para cada capítulo o apartado. La lista de anexos, a continuación del índice, también recoge el título del anexo y su página de referencia.

- Lista de tablas, gráficos o ilustraciones (si las hay y con numeración de página de referencia). En página aparte.
- Lista de abreviaturas (si las hay). En página aparte.
- Agradecimientos (opcional).

7.2.2. Contenidos

«Introducción» sin numerar. A continuación, los capítulos, que se enumeran en romanos: capítulo I, capítulo II, etc. Los apartados dentro de un capítulo se van a numerar en ordinales: 1, 2, 3, 4, etc. Y los epígrafes y subepígrafes en el interior de un apartado, como 1.1, 1.1.1, etc., hasta un máximo de tres niveles. Luego subepígrafes de nivel 4 se harían en literales a), b), c). Si aún hay más subepígrafes, pasaríamos a romanos en minúscula, i), ii), iii). Luego «Conclusiones», que no es un capítulo, por tanto, también sin número. En el anexo IV tenéis una visualización práctica de todo esto, a la que sumamos los epígrafes de bibliografía y documentación, y otros posteriores. Solo se ha desarrollado hasta los límites de subepígrafes el capítulo 1.

7.2.3. Bibliografía y documentación

Al preparar la bibliografía y documentación final debéis asegurarnos de que allí solo aparecen los artículos, monografías, informes, resoluciones, etc., que han sido citados (*vide infra*) en el cuerpo del TFM, esto es, dentro de los capítulos o de la introducción.

Las referencias bibliográficas son distintas a las referencias documentales, y por ello se separan. La bibliografía son propiamente libros, capítulos de libro o artículos. También pueden ser considerados como bibliografía los informes de instituciones privadas como ONG o empresas. La documentación puede ser muy variada: jurisprudencia, legislación, tratados, resoluciones de organizaciones públicas, informes de instituciones públicas, etc. Más adelante se indican las pautas de estilo para reflejar estas fuentes.

Bibliografía

Debemos separar:

- Obras generales. Libros no específicos del tema que se aborda.
- Monografías y capítulos de libro. Libros o capítulos de libro especializados sobre el objeto que se aborda.
- Artículos. De revista o prensa especializada.
- Informes.

En el interior se ordena todo de modo alfabético, por el primer apellido del autor, o si es una obra que tiene por autor un ente («Human Rights Watch»), por la primera letra del nombre propio del ente.

Documentación

También hay que hacer divisiones. Puede ser más variada en función de la temática y el método.

- Legislación. En el interior por Estados. Siempre por fechas y dando toda la información necesaria para su búsqueda. Cuanta más precisión, mejor. Este es un ejemplo para una ley española:

Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, BOE núm. 157, de 02/07/1985.

- Tratados internacionales. Y en el interior por ámbitos: universal, regionales. Dentro de regionales: Europa, América, Asia, etc. Igualmente, siempre ordenadas por fechas y dando toda la información necesaria para su búsqueda.

Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, adoptada en Washington, D. C. el 15 de junio de 2015, en vigor desde el 11 de enero de 2017.

- Jurisprudencia: nacional o internacional, y luego por órganos jurisdiccionales: CIJ, TEDH, CIDH, etc.

P. J. Picabea Ugalde c. España, Decisión del TEDH (Sección Tercera) de 26 de marzo de 2019, Demanda n.º 3083/17.

- Otros documentos. Resoluciones, recomendaciones, informes oficiales, etc. Entonces se hace por organizaciones, por órganos dentro de cada organización, por fechas.

Resolución 2422 (2018) del Consejo de Seguridad, de 27 de junio de 2018, Mecanismo residual internacional de los tribunales penales.

8. Edición

8.1. Generalidades

El cuerpo principal o normal de la escritura del TFM debe hacerse con un interlineado de 18 puntos y márgenes laterales normales –los predefinidos por Word. La configuración de tipo de texto debe estar en Arial 12 puntos o similar en tamaño al que se obtendría con esta fuente y medida. El color de salida sería el negro o, alternativamente, el azul oscuro propio de la UOC. Las notas al pie y las citas literales en el cuerpo tienen un tamaño de letra más pequeño (10 puntos) e interlineado sencillo.

8.2. Miscelánea

Notas al pie: la llamada debe ir, en su caso, antes del último signo ortográfico que corresponda:

Ejemplo

[...] división administrativa³,

⁽³⁾ Lorem ipsum.

[...] central o «periférica»⁴,

⁽⁴⁾ Dolo sua.

[...] derecho⁵,

⁽⁵⁾ Alter ego.

y el texto de la nota al pie debe terminar con un punto, incluso si al final hay un paréntesis.

Comillas: comillas inglesas, y en el interior, comillas simples: "... '...' ". El punto final de la cita queda siempre fuera de las comillas.

Citas textuales: las citas textuales van entrecomilladas, sin cursiva, salvo que en el interior se quiera resaltar algo concreto en su interior. Si es así, en la nota al pie se indica «cursiva propia». Deben llevar un pequeño sangrado a la derecha:

« (...) entre ascendientes, descendientes o hermanos, propios o del cónyuge o conviviente, o sobre menores o incapaces que se hallen sujetos a la patria potestad, tutela, curatela, acogimiento o guarda de hecho del cónyuge o conviviente o que con él convivan, o sobre otra persona amparada por cualquier relación por la que se encuentren integrados en el núcleo de convivencia familiar».

Texto en otros idiomas: en cursiva, sin comillas, si es una palabra o expresión que se quiere dar en otro idioma. Si es una cita de un texto literal, va entrecomillada.

Citas incompletas: para indicar el texto omitido, empleamos (...).

En las referencias bibliográficas en las que se cita solamente parte del título ya mencionado con anterioridad, es correcto dejar los puntos suspensivos sin los corchetes.

M. T. Carballeira, *La provincia...*, *op. cit.*, p. 132.

Para enfatizar: preferible usar cursiva. Evitar en lo posible negritas, no es un texto pedagógico como este sino científico. No usar subrayados salvo que esté excepcionalmente justificado. No sobrecargar en ningún caso los textos con cursivas. Menos aún con negritas.

Abreviaturas latinas: *op. cit.*, *ibid.*, *vid.*, siempre en cursiva. En el anexo V disponéis de un listado básico de abreviaturas en latín muy utilizadas en la literatura científica.

Siglas o acrónimos: en mayúsculas y sin espacios de separación ni puntos (por ej., ONU y no O.N.U.).

8.3. Referencias bibliográficas, citas y bibliografía

Las referencias bibliográficas son elementos que identifican un documento o lectura, o una de sus partes, que se integra en las fuentes citadas o consultadas de un trabajo. Hay que distinguir entre referencia bibliográfica, cita bibliográfica y bibliografía.

La referencia bibliográfica no ofrece ninguna cita literal de la fuente, solo proporciona el dato de la fuente usada para hacer alguna afirmación en el texto principal.

Existe, en efecto, una práctica antigua y variada, y detrás una doctrina no despreciable, que ha analizado la licitud de las acciones coercitivas no armadas regionales contra terceros estados como mecanismos lícitos para la salvaguardia de estas nuevas categorías normativas del derecho internacional⁹³³. Lógicamente, emparejado a su cuestionado valor como medio formal de validación de esta

933. LEBEN: «Les contre-mesures...», *op. cit.* p. 76; PERTEK: «Les sanctions politiques...», *op. cit.* p. 231; EHLERMANN: «Communautés européennes...», *op. cit.* pp. 104-105; FROWEIN, J.A.: «Collective Enforcement of International Obligations», *Zeitschrift für ausländisches öffentliches Recht und Völkerrecht*, Vol. 47, 1987, pp. 74-77; HUTCHINSON: «Solidarity...», *op. cit.* p. 196; PÉREZ-PRAT DURBAN: *Cooperación...*, *op. cit.* pp. 235-238; PÉREZ-PRAT DURBAN: «Sancciones económicas...», *op. cit.* p. 216; KLABBERS, J.: «Case C-162/96, A. Racke GmbH&Co. v. Hauptzollamt Mainz, judgement of 16 June 1998», *Common Market Law Review*, Vol. 36, 1999, p. 188; WIBAUX: «A propos de quelques questions...», *op. cit.* pp. 268 y 271; BEYERLIN, U.: «Regional Arrangements», en RÜDIGER, P., *United Nations: law, Policies and Practice*, Martinus Nijhoff, 1995, p. 165; WALTER: «Security Council Control...», *op. cit.* p. 137; DUPUY: «Observations sur la pratique...», *op. cit.* p. 535; KARAGIANNIS: «Sanctions internationales...», *op. cit.* p. 382.

Fuente: Sánchez, V.M. (2005). *La potestad coercitiva de las organizaciones regionales en asuntos relativos al mantenimiento de la paz*. Barcelona: JM Bosch Editor

La «cita bibliográfica» incorpora en el texto una cita literal de lo que indica alguien o algún documento.

Ejemplo

Añadía el mismo autor que el Art. 52.1 de la Carta si no se leyera con este significado sería superfluo. Es decir, si la disposición sólo tratara de reconocer la capacidad de los estados para concluir acuerdos particulares relativos al mantenimiento de la paz, esta capacidad existiría de igual modo al carecer la Carta de norma alguna que disponga lo contrario. El sentido específico del Art. 52.1 es el de señalar que la capacidad de los estados para regular cuestiones relativas al mantenimiento de la paz mediante acuerdos particulares tiene un límite material en los propósitos y principios de la Carta. Por ello KELSEN concluye con una hipótesis reveladora:

«Although it probably does not correspond to the intention of the legislator, Article 52, paragraph 1, might be interpreted to mean that the regional arrangements referred to in Article 52, paragraph 1, are precluded by the Charter, that is to say, *are to be considered as invalidated by the Charter*, whether they have been entered into force. If interpreted in this way, Article 52, paragraph 1, would be not quite consistent with Article 103. The former would have in a certain respect a narrower, in another respect wider, scope than the latter».³⁹⁶

395. KELSEN: *The Law...*, *op. cit.*, p. 323.

Fuente: Sánchez, V.M. (2005). *La potestad coercitiva de las organizaciones regionales en asuntos relativos al mantenimiento de la paz*. Barcelona: JM Bosch Editor

Todas las citas literales de otros autores se presentarán sangradas al lado izquierdo y en una fuente inferior a la del cuerpo de letra principal que sea legible (10 puntos). Las citas textuales deben escribirse en espacio simple. Cualquier cita que exceda de una línea se debe sangrar y separar del texto principal.

La «Bibliografía» o «Bibliografía y documentación» sería el recopilatorio final de todas las fuentes de conocimientos citadas o consultadas para la elaboración de la investigación.

ANGELET, N.: «La mise en oeuvre des mesures coercitives économiques des Nations Unies dans la Communauté Européenne», *Revue Belge de Droit International*, Vol. 2, 1993, pp. 500-531.

AZADON TIEWUL, S.: «Relations between the United Nations Organization and the Organization of African Unity in the Settlement of Seccesionist Conflicts», *Harvard International Law Journal*, Vol. 16, 1975, pp. 259-302.

BAKHSHAB, O.: «The Concept of Regional Arrangements», *Revue Egyptienne de Droit International*, Vol. 40, 1984, pp. 195-206.

BANKS, M.: «Systems Analysis and the Study of Regions», *International Studies Quarterly*, December 1969, Vol. 13, 4, 1969, pp. 329-334.

BAXTER, «Passage of Ships Through International Waterways in Time of War», *British Yearbook of International Law*, Vol. 31, 1956, pp. 187-215.

BECKETT, W.E.: «The North Atlantic Treaty, the Brussels Treaty and the Charter of the United Nations», *American Journal of International Law*, Vol. 44, 1950, pp. 795.

Fuente: Sánchez, V.M. (2005). *La potestad coercitiva de las organizaciones regionales en asuntos relativos al mantenimiento de la paz*. Barcelona: JM Bosch Editor

Todo esto lo reflejaremos del siguiente modo en nuestro TFM.

8.3.1. Para libros o similares

En la bibliografía (al final):

Sánchez, Víctor M., *Amnistía, Imperio del Derecho y Exilio en el Arcontado de Solón* (594 a. C.), Ed. Tecnos, 2018.

En nota al pie:

Lo mismo más la indicación de la página o páginas en concreto que se aluden específicamente:

Sánchez, Víctor M., *Amnistía, Imperio del Derecho y Exilio en el Arcontado de Solón* (594 a. C.), Ed. Tecnos, 2018, pp. 30-32.

8.3.2. Para un capítulo de libro

En la bibliografía:

Sánchez, Víctor M., “Amnistía, Imperio del Derecho y Exilio en el Arcontado de Solón (594 a. C.)” en J. Done, *Amnistías en el Mundo Antiguo*, Routledge, 2018, pp. 40-78.

Donde las páginas indican la primera y última del capítulo citado dentro del libro con varios autores.

En nota al pie:

Sánchez, Víctor M., “Amnistía, Imperio del Derecho y Exilio en el Arcontado de Solón (594 a. C.)” en J. Done, *Amnistías en el Mundo Antiguo*, Routledge, 2018, p. 48.

Donde la página indica la cita concreta que motiva la nota al pie.

8.3.3. Para un artículo de revista científica

En la bibliografía:

Sánchez, Víctor M., “Amnistía, Imperio del Derecho y Exilio en el Arcontado de Solón (594 a. C.)”, *Rivista di diritto antico*, Vol. 1, N.º 23, 2018, pp. 44-78.

Donde las páginas indican la primera y última del artículo.

En nota al pie:

Sánchez, Víctor M., “Amnistía, Imperio del Derecho y Exilio en el Arcontado de Solón (594 a. C.)”, *Rivista di diritto antico*, Vol. 1, N.º 23, 2018, p. 48.

Donde la página indica la cita concreta que motiva la nota al pie.

9. Fuentes básicas accesibles para la investigación en derechos humanos y democracia

La investigación en derechos humanos exige la consulta de multiplicidad de fuentes de información de distinta naturaleza y valor: tratados internacionales universales, tratados de alcance regional, legislación de los Estados, sentencias nacionales e internacionales, informes de comités nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, resoluciones de organizaciones internacionales, artículos de revista, libros, etc.

Para realizar una buena investigación en este campo, son fundamentales tres aspectos:

- a) Aprender a encontrar y seleccionar de modo solvente la información más significativa.
- b) Identificar correctamente el valor de cada fuente.
- c) Discriminar correctamente las fuentes más relevantes de las accesorias, dada la gran cantidad de información existente en nuestra materia en la web.

Encontraréis esta información en diferentes formatos: libros, revistas, bases de datos en línea, etc. Esto implica que los investigadores en materia de derechos humanos deben desarrollar un método flexible para planificar correctamente la investigación, en especial, con respecto a la acotación de fuentes. Para no perderse en el marasmo de información existente en esta materia, el investigador debe:

- a) Acotar de manera racional la doctrina que nutrirá su investigación (artículos de revista, monografías, etc.); esto son propiamente las fuentes secundarias de la investigación.
- b) Identificar claramente las fuentes normativas que son aplicables al tema de investigación (legislación nacional, tratados internacionales regionales y universales relevantes). En especial, para trabajos jurídico-políticos, sin ser despreciable en otros de ciencias distintas.
- c) Seleccionar correctamente la jurisprudencia relevante para la materia de estudio; es otra fuente primaria. En especial, para trabajos jurídico-políticos, sin ser despreciable en otros de ciencias distintas.

d) Delimitar correctamente otras fuentes de información (informes, resoluciones, etc.). Si vienen de organismos estatales (órganos de organizaciones internacionales o del Estado), se colocan entre las fuentes primarias; si proceden de ONG, fundaciones, etc., se ubican entre las fuentes secundarias

En los siguientes subapartados encontraréis distintos modos de acceder a esta información. Además, no olvidéis que tenéis a vuestra disposición la Biblioteca de la UOC. Podéis hacer consultas o solicitar a su personal que os ayude a realizar consultas de todos los fondos bibliográficos y documentales de los que disponemos.

9.1. Recopilaciones de tratados

- Tratados multilaterales de derechos humanos depositados en las Naciones Unidas.
- Tratados internacionales en materia de refugiados y asilo (de la página web del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, en «Legislación»).
- Tratados de derechos humanos, Consejo de Europa (todos los ratificados por España se encuentran publicados en el BOE en español).
- Tratados de derechos humanos, y otros instrumentos normativos del Sistema interamericano de derechos humanos.
- Tratados de derechos humanos, y otros instrumentos normativos, del Sistema africano de derechos humanos
- Tratados internacionales en materia de derechos humanos, organizados por temas. Recopilatorio de la Universidad de Minnesota, Human Rights Library.

9.2. Recopilaciones de sentencias internacionales

- Sentencias y decisiones de la Corte Europea de Derechos Humanos.
- Sentencias y resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Sentencias y dictámenes de la Corte Internacional de Justicia.
- Sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.
- Sentencias y otras decisiones del Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia.
- Sentencias y otras decisiones del Tribunal Penal Internacional para Ruanda.
- Sentencias y otras decisiones de la Corte Penal Internacional.

9.3. Organizaciones internacionales

9.3.1. ONU

- Página web de la ONU; seleccionar «Derechos humanos». Aparecen todos los órganos de las Naciones Unidas que trabajan en el ámbito de los derechos humanos; también la información ordenada por áreas temáticas, conferencias, textos internacionales en materia de derechos humanos, etc., con acceso fácil a toda la documentación de interés.

Bienvenidos a las Naciones Unidas. Son su mundo.

Introducir palabra

عربي 中文 English Français Русский Español

DERECHOS HUMANOS

Paz y seguridad | Desarrollo | **Derechos humanos** | Asuntos humanitarios | Derecho internacional

Portada

Naciones Unidas

- Secretario General
- La Organización
- Carta de la ONU
- Estructura y organización
- Estados Miembros
- Centros de información
- Documentos
- Preguntas frecuentes

Órganos principales

- Asamblea General
- Consejo de Seguridad
- Consejo Económico y Social
- Consejo de Administración Fiduciaria
- Corte Internacional de Justicia
- Secretaría

Colaboración con la ONU

- La ONU y la sociedad civil
- La ONU y las empresas
- El Pacto Mundial
- La Oficina para las Asociaciones de Colaboración
- La ONU y el estado de derecho
- La ONU trabaja
- El Ciberbús Escolar

Oficinas de la ONU

- Alto Comisionado para los Derechos Humanos
- Alto Comisionado para los Refugiados
- Asesor Especial para la Prevención del Genocidio
- Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados
- Las Drogas y el Delito

Actualidad

- Elección de 15 miembros del Consejo de Derechos Humanos
- Grupo de Expertos del Secretario General en Sri Lanka
- Día de los Derechos Humanos
- Reunión de alto nivel de la Asamblea General para conmemorar el décimo aniversario de la adopción de la Declaración y el programa de acción de Durban, 22 de septiembre de 2011
- 25° aniversario de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo

Noticias

- 16/01/2013 Fiscalía de CPI investigará presuntos crímenes de...

Una pequeña niña realiza su tarea escolar en Karachi, Pakistán. Según la Declaración Universal de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a una educación elemental gratuita. (Foto ONU/John Isaac)

Organismos de las Naciones Unidas

- Tercera Comisión de la Asamblea General (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales)**
Documentos, comunicados de prensa, enlaces relacionados
- Consejo de Derechos Humanos**
Resolución de la Asamblea General para establecer el Consejo, últimas noticias, reuniones, actos, miembros.
- Los órganos basados en la Carta de las Naciones Unidas**
Descripción general, tratados, documentos, recomendaciones.

Áreas temáticas

- Unidos para poner fin a la violencia contra las mujeres: Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas**
Marco de acción, actividades y contactos, declaraciones, recursos.
- Representante Especial del Secretario General sobre la violencia contra los niños**
Sobre la Representante, noticias, asociaciones de colaboración, regiones, el rincón de la infancia, entornos de violencia, documentos.
- La Iniciativa de las Naciones Unidas contra la violencia sexual en**

- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Es una de las páginas web más completas en materia de derechos humanos en el plano universal. En ella se puede acceder a informes por países, publicaciones, todos los textos normativos de la ONU en materia de derechos humanos, etc.
- Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. A través de su página web se accede a las leyes y los casos más relevantes en materia de protección de los derechos de los asilados y refugiados. También a los textos internacionales más relevantes en la materia, informes y publicaciones.

- Guía de Investigación en Derechos Humanos (ONU). Se trata de una guía excelente para la investigación en materia de derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Contiene enlaces a la mayor parte de los comités u órganos del sistema de las Naciones Unidas implicados en la protección de los derechos humanos, así como a otras guías de investigación.

9.3.2. Consejo de Europa

- Consejo de Europa
En la página web del Consejo de Europa, seleccionando Human Rights o Democracy, se accede a toda la información que emana de esta organización en materia de derechos humanos, desde los tratados celebrados, y la jurisprudencia del TEDH, hasta los trabajos por ámbitos de especialidad (derechos sociales, tortura, etc.).
- Comisionado del Consejo de Europa para los Derechos Humanos
Elegido por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, en su página web se encuentra información muy abundante sobre la situación de los derechos humanos en todos los países europeos.
- Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa
Ha desarrollado su propia base de datos con todos los informes y decisiones adoptadas en esta cuestión.
- Protección de minorías nacionales
Es otro ámbito en el que el Consejo de Europa ha desarrollado varios tratados internacionales, y sus sistemas propios de seguimiento y control de cumplimiento. En esta página web encontraréis todos los informes, trabajos, publicaciones, etc.
- Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI)
También dentro del Consejo de Europa. Es el órgano que trabaja esta materia en concreto y en su web se incluye información sobre la práctica de los Estados en esta materia, así como estudios y publicaciones específicos elaborados bajo el impulso de la ECRI.
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos
Ya citado anteriormente. Es una institución que emana también del Consejo de Europa. En su web se incluyen todas sus decisiones, sentencias, etc.

9.3.3. Organización de Estados Americanos

- Organización de Estados Americanos (OEA)

Información general sobre los tratados de la OEA, sus resoluciones, resoluciones, etc. En su interior se encuentran espacios específicos en materia de derechos humanos.

- **Comisión Interamericana de Derechos Humanos**
Web oficial de la Comisión. Se incluyen en ella los informes anuales de la Comisión, los informes periódicos de los Estados, así como otros documentos básicos.
- **Corte Interamericana de Derechos Humanos**
Web oficial. Incluye el trabajo actual de la Corte y su jurisprudencia anterior.
- **Inter-American System of Human Rights at American University**
La Base de datos interamericana de derechos humanos contiene documentos en inglés y español adoptados por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos desde su primera sesión, celebrada en 1960, tanto casos individuales como informes de sesiones correspondientes a los primeros años de trabajo de la Comisión.

9.3.4. Unión Africana y otras organizaciones africanas

- **Unión Africana**
Puerta de entrada a la Unión Africana. Contiene en su interior los tratados, las resoluciones, etc., de la organización regional africana.
- **African Commission on Human and People's Rights**
Contiene los textos normativos, decisiones, informes, etc., que surgen del trabajo de esta Comisión encargada de vigilar los compromisos específicos en materia de derechos humanos que emanan de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1986).
- **African Human Rights Case Law Analyser (CLA)**
Metabuscaor de información en materia de derechos humanos en África con acceso libre a las decisiones de todas las entidades supranacionales africanas en materia de derechos humanos. Se trata de la página web más completa para esta región. Los casos aparecen publicados en francés, inglés y portugués. Facilita además la interrelación de los documentos, que se presentan de un modo muy amigable.

9.4. *Ombudsman*

Son ya muy numerosos los Estados que tienen dentro de la estructura política uno o varios defensores del pueblo u *ombudsman*, normalmente asociados a los Parlamentos nacionales o regionales, con funciones relativas a la protección y promoción de los derechos humanos.

9.5. Instituto Internacional del Ombudsman

El Instituto Internacional del Ombudsman (IIO), fundado en 1978, es la única organización global para la cooperación entre más de 150 instituciones de *ombudsman*. Adicionalmente a sus conferencias regulares, el IIO fomenta el intercambio de informaciones a nivel regional e internacional. El Instituto Internacional del Ombudsman está organizado en seis regiones: África, Asia, Asia Austral y Pacífico, Europa, Caribe y América Latina, y América del Norte. La organización tiene tres idiomas de trabajo: inglés, francés y español. En su página web se pueden encontrar enlaces a las páginas oficiales de todos los *ombudsman* asociados.

- Asociación de Ombudsman del Mediterráneo
Fue creada el 19 de diciembre de 2008 en Marsella, con ocasión del segundo encuentro de la Red Mediterránea de los Mediadores y Ombudsman. Tiene entre sus miembros a los defensores del pueblo de Marruecos, Francia, España, Líbano, Albania, Bosnia-Herzegovina, Chipre, Croacia, Grecia, Israel, Italia, Malta, Montenegro, Mauritania, Eslovenia, Túnez, Andorra, Portugal, Palestina, Turquía, Argelia y Egipto. En su página se encuentran enlaces a cada una de las unidades de defensores del pueblo de cada país asociado.

9.6. Informes por países

También dentro de los organismos de los Gobiernos (ejecutivos a veces de parlamentos), y de algunas ONG, es posible encontrar unidades específicas dedicadas a estudiar los derechos humanos por países. Los que aquí se recogen son algunos de ellos.

- Bureau of Democracy, Human Rights and Labor (EEUU): Informes de prácticas en derechos humanos por países del US State Department. Incluye informes desde 1993 hasta los temas más actuales.
- US Department, Policy Issues: Con temáticas de gran actualidad e informes específico por países sobre tráfico de personas, género, derechos humanos y democracia y salud global.

- Reino Unido: Human Rights Internationally (Foreign & Commonwealth Office of the United Kingdom): Incluye informes anuales.
- Australia: Human Rights Commission: Información sobre la Comisión, legislación, quejas, etc.
- Canadá:
 - Human Rights Commission / Commission Canadienne des Droits de la Personne (página web oficial): Incluye el texto de la Canadian Human Rights Act, informes anuales, etc.
 - Human Rights Tribunal.
- Honduras: Comisionado Nacional de los Derechos Humanos de Honduras.
- India: National Human Rights Commission (página web oficial): Información sobre casos e informes realizados analizados por la Comisión.
- Comisión Andina de Juristas: Incluye informes de Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela.
- México: Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Sudáfrica: Truth and Reconciliation Commission.
- Amnistía Internacional: Incluye informes anuales por países e información general en materia de derechos humanos.
- Human Rights Watch (HRW): Incluye informes mundiales y por países.
- Asylumlaw.org: Base de datos por países y otros criterios de búsqueda en materia de asilo y refugiados.
- Canadian Immigration and Refugee Board: Permite la búsqueda de información por países en materia de refugiados.
- Center for Gender and Refugee Studies: Especializados en estudios de género y refugio.
- Countries and Regions (World Bank): Permite acceder a información por países, incluso aspectos relacionados con los derechos humanos y la justicia social.
- European Country of Origin Information Network: Asegura un acceso rápido de calidad a informes relativos a los países de origen de personas que buscan asilo. Esta información es relevante para la evaluación de la con-

cesión del estatus de refugiados u otras formas subsidiarias de protección internacional.

- Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en especial para los países americanos.
- International Crisis Group.
- Refworld: Es el espacio de las Naciones Unidas en el que se puede acceder a información sobre refugiados ordenada por países.
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD): Incorpora informes por países sobre desarrollo humano.
- UNICEF: Publica informes anuales mundiales sobre el estado de protección de los derechos del niño, e información por países.

9.7. Otras fuentes temáticas

9.7.1. Generales

- Australian Human Rights Information Centre: Se trata de un centro de investigación y divulgación en derechos humanos, con su propia revista en la materia, que suele estar al día de los temas más relevantes en esta materia.
- Columbia University: Human & Constitutional Rights Resource Page: Incluye enlaces a informes por países, regionales, internacionales, información de actualidad, casos nacionales de derecho constitucional comparado en materia de derechos humanos, etc.
- Human Rights Internet (HRI): Contiene una nutrida colección de documentos, bibliografía, publicaciones, etc., en materia de derechos humanos, así como una amplísima base de datos sobre instituciones dedicadas a los derechos humanos en el mundo.
- University of Minnesota Human Rights Library: Es una página web excelente para la obtención de documentos, resoluciones, tratados, decisiones, etc., y contiene también una gran variedad de enlaces categorizados para facilitar la investigación en materia de derechos humanos.
- Instituto de Derechos Humanos de Cataluña: Contiene en su página web guías específicas de documentación y otros recursos para la investigación en torno a los siguientes temas específicos: derecho humanitario; derecho

al agua; bioética; orientación sexual e identidad de género, y el derecho humano al medio ambiente.

9.7.2. Derechos de los niños

- **Children's Rights Information Network:** Se trata de una red global con información sobre los derechos del niño que emana de otras ONG, de las agencias de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales o grupos de expertos, con actividades en esta materia. Incluye una base de datos de búsqueda por temas y por países de gran utilidad, así como textos, resoluciones, etc.
- **UNICEF, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia:** Incluye numerosos informes, documentos, actividades, etc., de impulso de los derechos de la infancia.
- **Human Rights Watch, Children's Page:** Esta ONG contiene una sección específica destinada a la promoción y protección de los derechos de la infancia.
- **Comité de Derechos del Niño:** Es el órgano creado por la Convención de Derechos del Niño para hacer un seguimiento de su cumplimiento por los Estados ratificantes.
- **Children's Rights (US):** Se trata de una ONG que vigila el cumplimiento de los derechos de los niños en el acceso a las políticas sociales básicas dentro de Estados Unidos.

9.7.3. Derechos de las personas con discapacidad

- **ONU, Ad Hoc Committee on a Comprehensive and Integral International Convention on the Protection and Promotion of the Rights and Dignity of Persons with Disabilities:** La página web de este órgano ya extinto permite acceder a los trabajos preparatorios de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006), de la ONU.
- **Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ONU:** Se encarga de la vigilancia y el seguimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (2006).
- **Disability Rights Education and Defence Fund:** ONG destinada al impulso de los derechos de los discapacitados en Estados Unidos, con mucha información relevante sobre la materia.

9.7.4. Derechos de la mujer

- Women's Human Rights Resources Programme: Es la página de la Universidad de Toronto, probablemente la más masiva en información; podemos encontrar en ella tratados, informes, publicaciones, enlaces a otras entidades, etc. Ofrece también una buena guía de investigación en materia de mujer, derechos humanos y derecho internacional humanitario.
- Association of Women's Rights in Development (AWID): Incluye noticias y análisis en la materia.
- Rutgers Center for Women's Global Leadership: Es una organización feminista para el desarrollo de los derechos humanos de la mujer.

9.7.5. Derechos de las minorías

- Center for World Indigenous Studies: Fourth World Documentation Project: Incluye textos completos de informes, declaraciones y enlaces a una gran variedad de organizaciones interesadas en la materia, junto con una biblioteca virtual en la temática.
- European Roma Rights Center: Iniciativa internacional para la defensa de los derechos de los gitanos («roma»). Incluye información por países y temas.
- International Indian Treaty Council: Incluye textos de los proyectos y las declaraciones de ONU y la OUA, entre otros.

9.7.6. Derechos del colectivo LGTB

- International Gay and Lesbian Human Rights Commission: Se trata de una ONG mundial que incorpora noticias y recursos de numerosos países sobre la situación de los colectivos LGTB.
- International Gay and Lesbian Association: Incluye encuestas mundiales sobre el estado de la cuestión de los derechos del colectivo LGTB, con mucha información sobre Europa.
- Rechtskommittee LAMBDA: Comité de juristas en Austria para la protección de los derechos de gays y lesbianas.
- Sexuality, Gender, and the Law: National and International (University of Chicago School of Law): Una de las mejores guías con información documental y publicaciones en la materia.

- Queer Resources Directory: Es un espacio también de gran valor para estar informado sobre la situación de gays y lesbianas en el mundo.

9.7.7. Derechos humanos y empresa

- El Business & Human Rights Resource Centre es una organización no gubernamental independiente e internacional que trabaja en asociación con secciones de Amnistía Internacional y prominentes instituciones académicas. La biblioteca en línea del Business & Human Rights Resource Centre ofrece información sobre más de cinco mil empresas, más de ciento ochenta países y más de ciento cincuenta temas. Este sitio web está compuesto de diferentes vínculos a una extensa variedad de materiales publicados por compañías, ONG, gobiernos, organizaciones intergubernamentales, periodistas, académicos, etc. Incluye tanto reportes sobre casos de mala conducta como ejemplos de «mejores prácticas». El propósito del Centro de Información es motivar a las empresas a respetar los derechos humanos, facilitar discusiones públicas documentadas sobre temas relacionados, y ofrecer información accesible para empresas, ONG, etc.
- El Danish Institute for Human Rights ha desarrollado una agenda muy relevante en la evaluación y el seguimiento de la conducta en materia de derechos humanos de las empresas.
- Global Compact es una red mundial creada bajo el impulso de las Naciones Unidas, en la que las empresas, las instituciones internacionales y las ONG promueven la aplicación de los 10 Principios universalmente aceptados en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción en las actividades y la estrategia de negocio de las empresas. Con más diez mil entidades firmantes en más de ciento treinta países, es la mayor iniciativa voluntaria de responsabilidad social empresarial en el mundo. Su página web ofrece mucha información en esta materia. Existen redes nacionales, como la del Pacto Mundial España.

9.8. Revistas

Existen numerosas revistas que están focalizadas en la publicación de investigación en materia de derechos humanos. Unas son *open access* y otras las tenemos en la Biblioteca electrónica de la UOC; aunque del listado, hay otras que no quedan en ninguna de las anteriores categorías. En este caso, tenemos servicios de «pedido» a través de la Biblioteca, o la propia revista facilita la compra bajo pago de artículos. En todos los casos, sus índices son consultables y os pueden permitir acceder a sus contenidos mediante los servicios de préstamo interbibliotecario a vuestra disposición, o con la compra de contenidos en línea.

- Australian Journal of Human Rights
<http://www.austlii.edu.au/au/other/ahric/ajhr/ajhrindex.html/>
- Buffalo Human Rights Law Review
<https://www.law.buffalo.edu/beyond/journals/bhrlr.html>
- Columbia Human Rights Law Review
<http://hrlr.law.columbia.edu/>
- East European Human Rights Review
<https://www.elevenjournals.com/tijdschrift/eevhr/detail>
- European Human Rights Law Review
<https://www.sweetandmaxwell.co.uk/Catalogue/ProductDetails.aspx?productid=6823&recordid=388>
- Harvard Human Rights Journal
<http://hrlr.oxfordjournals.org/>
- Health and Human Rights
<http://www.hhrjournal.org/index.php/hhr>
- Human Rights Brief
<http://www.wcl.american.edu/hrbrief/>
- Human Rights in Development
<https://brill.com/view/serial/HRDC>
- Human Rights Information Bulletin (Council of Europe)
<https://www.coe.int/en/web/human-rights-rule-of-law/2012-2008>
- Human Rights Quarterly
http://muse.jhu.edu/journals/human_rights_quarterly/
- International Journal of Children's Rights
<http://booksandjournals.brillonline.com/content/15718182>
- International Journal of Discrimination and the Law
<http://jdi.sagepub.com/content/by/year>
- International Journal of Human Rights
<http://www.tandfonline.com/loi/fjhr20>
- International Journal on Minority and Group Rights
<http://booksandjournals.brillonline.com/content/15718115>
- Israel Yearbook on Human Rights

<http://www.brill.com/publications/israel-yearbook-human-rights>

- Netherlands Quarterly of Human Rights
<https://journals.sagepub.com/home/nqh>
- South African Journal on Human Rights
<https://www.tandfonline.com/loi/rjhr20>
- Yale Human Rights & Development Law Journal
<http://www.law.yale.edu/academics/YHRDLJ.htm>

10. Plagios

La copia o plagio es el peor de los defectos éticos y académicos de cualquier trabajo de investigación: adueñarse de las ideas de otros sin dejar constancia de su autoría. Nada atenta más contra el prestigio de un investigador que la copia o plagio de las ideas de otro, que, además, es un acto ilícito perseguido por la ley.

La copia o plagio adopta múltiples formas, todas ellas execrables:

- Copiar o parafrasear expresiones, ideas, teorías, datos, etc., de la autoría de otras personas, haciéndolos pasar por propios al no indicar su procedencia.
- Traducir textos de otros, haciéndolos pasar por propios.

Pero ¿cómo evitar caer en esta tentación tan perniciosa?

Ninguna investigación es 100 % original: siempre partimos de un conocimiento previo que nos llega a través de otros. La originalidad puede estar tanto en cómo se reordena ese conocimiento, como en la aportación de nuevos argumentos o pruebas a favor de esta o aquella teoría, o en la presentación de nuevas ideas o teorías para comprender mejor algún fenómeno social o jurídico estudiado. Así, para evitar el plagio solo hay que hacer una cosa: citar exhaustivamente de dónde emerge la información y las ideas que nutren nuestra investigación, utilizando las citas y referencias bibliográficas. Se debe:

- Citar entrecomillado cualquier texto de más de seis palabras que resulte literal a lo dicho por alguien en otro documento, colocando la nota al pie correspondiente con la fuente (cita bibliográfica).
- Colocar una nota al pie cuando se ha presentado la idea de otro sin entrecomillar, indicando de dónde procede (referencia bibliográfica).

En definitiva, nada que el sentido común no nos permita intuir. Vamos a proporcionaros dos razones más, muy útiles, para evitar el plagio o la copia:

- Hoy día es tan fácil copiar (a través de internet) como detectar la copia o el plagio (con programas a tal efecto utilizados por los profesores). El plagio o copia hará que el TFM sea calificado con una D, y en nuestra universidad también abre la posibilidad de iniciar un expediente sancionador al estudiante.
- Los trabajos académicos tienen «mayor valor» cuanto más sólido es el aparato bibliográfico y documental que se utiliza en apoyo de lo que se expo-

ne, bien reflejado en el texto a través de notas al pie, y al final en el recopilatorio dedicado a bibliografía y documentación. Cuantas menos citas, menos valor, porque todo acaba resultando más especulativo. En el apartado de bibliografía y documentación solo se deben recoger las fuentes citadas en las notas al pie.

A nadie le gusta ser recordado como el «Dr. Plagio», o el «Ministro copy-paste» o el/la «Presidente del Senado» copión, etc. Es una mancha académica que no se borra con «votaciones» o «designaciones»; solo desaparece con la petición de excusas y la renuncia al título obtenido de modo fraudulento o una retirada honrosa de la vida institucional pública por un tiempo prudente que muestre expiación. Todo lo que ha sido explicado, como sabéis, ha sido atribuido, con razón, a personas que luego, cuando su vida pasa a quedar bajo escrutinio público, ven palidecer su prestigio aceleradamente. Guardemos el mínimo decoro académico.

11. Valoración del TFM

La calidad del trabajo de investigación que se ha realizado será valorada con una nota del 1 al 10. Para la fijación de esa nota, el tribunal del TFM evaluará múltiples aspectos, formales, metodológicos y sustantivos.

11.1. Sustantivos y metodológicos

- La delimitación correcta del objeto de estudio y de los objetivos del proyecto.
- La formulación apropiada de las hipótesis y preguntas de las que parte el TFM.
- La correcta aplicación del método de investigación seguido y del marco teórico del que se parte.
- La amplitud y oportunidad de las fuentes bibliográficas y documentales utilizadas por el estudiante. Se debe demostrar en el escrito que toda la bibliografía y documentación incluida se ha leído, comprendido y relacionado oportunamente con el discurso presentado.
- La adecuada sistematización del TFM a través de su tabla de contenidos de tal modo que el desarrollo de la exposición sea lógica.
- La capacidad de ordenación y exposición clara de toda la información aportada.
- La pertinencia de las conclusiones o, en su caso, de las propuestas o recomendaciones ofrecidas, inclusive el reconocimiento en la introducción o conclusiones de los puntos débiles del trabajo realizado y cómo superarlos en futuras investigaciones.
- La capacidad para recapitular y sintetizar los conocimientos aportados.
- La consistencia de las conclusiones con los desarrollos científicos que las preceden.
- La explicitación de perspectivas de continuidad del trabajo realizado.

11.2. Formales

- El lenguaje ha de ser claro y seguir el registro expresivo propio del contexto científico de la ciencia a la que se adscribe.
- El carácter fluido y ameno del escrito, que facilite la lectura fluida.
- El uso adecuado de la cita de conformidad con esta guía.
- El cumplimiento exhaustivo de todas las pautas de edición que se incorporan en esta guía: estructura del texto, formatos, etc., así como la aplicación de criterios uniformes en la aplicación de criterios formales a cuestiones no resueltas en esta.

La claridad expositiva y fluidez mostrada durante la defensa oral del TFM, así como la capacidad del estudiante para ofrecer réplicas oportunas a los comentarios, las observaciones o las preguntas formuladas por el tribunal. En el anexo VI se recoge el informe de valoración que emitirá el tribunal tras la valoración del TFM. Este informe será registrado en el aula y enviado al estudiante al recibir su nota.

11.3. Calificación

Las calificaciones empleadas serán en la escala 0-10 con un único decimal. Para considerar superado el TFM se requiere una nota mínima de 5,0. Quienes cometan cualquier irregularidad en el TFM presentado relativa a la copia o plagio recibirán una calificación de 0 en su calificación final, al margen de las consecuencias que se puedan derivar del proceso disciplinario que se instruya.

Anexos

Anexo I. Modelo PEC 1

**Máster de Derechos humanos,
democracia y globalización
TFM**

PEC 1

Nombre y apellidos:

Título

Refleja sintéticamente el objeto de estudio.

Descripción del objeto

Desarrollo, en máximo diez líneas, del objeto de estudio que describe el título.

Importancia

¿Por qué crees importante estudiar este tema?

Método

Inductivo o deductivo. Deductivo sería básicamente a través de la revisión de la literatura científica existente, así como la legislación, jurisprudencia, etc. Inductivo sería a partir de la realización de trabajo de campo propio: encuestas, entrevistas, análisis de datos existentes, etc.

Preguntas clave

De tres a ocho preguntas que guiarán su TFM puesto que persigue darles respuesta.

Anexo II. Modelo PEC 2

**Máster de Derechos humanos,
democracia y globalización
TFM**

PEC 2

Nombre y apellidos:

Nombre del tutor:

Título

Como en la PEC 1 con las modificaciones realizadas si las hubiere.

Objeto

Como en la PEC 1 con las modificaciones realizadas si las hubiere.

Importancia

Como en la PEC 1 con las modificaciones realizadas si las hubiere.

Método

Como en la PEC 1 con las modificaciones realizadas si las hubiere.

Preguntas clave

Como en la PEC 1 con las modificaciones realizadas si las hubiere.

Índice analítico (tabla de contenidos).

(Mínimo tres capítulos de primer nivel. Dentro, mínimo dos apartados de segundo nivel. Más niveles –más precisión– son bienvenidos)

Ejemplo:

Capítulo 1. XXX

1.1. xxx

1.2. xxx

1.3. xxx

Capítulo 2. YYYYY

2.1. yyy

2.2. yyy

2.3. yyy

Capítulo 3. ZZZZ

3.1. zzz

3.2. zzz

3.3. zzz

Bibliografía y documentación

Todo lo que se haya encontrado ya, aunque no se haya leído. Se estructura de conformidad con las pautas de esta guía.

Anexo III. Ejemplo preliminares TFM

El interés superior del menor en contextos de violencia de género en Francia

TFM Investigación
Máster universitario de Derechos humanos,
democracia y globalización

Alumna/o: Nombre alumna/o

Tutor: Dr. Nombre

Fecha de depósito: 22 de junio de 2019

Resumen

Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit, sed do eiusmod tempor incididunt ut labore et dolore magna aliqua. Ut enim ad minim veniam, quis nostrud exercitation ullamco laboris nisi ut aliquip ex ea commodo consequat. Duis aute irure dolor in reprehenderit in voluptate velit esse cillum dolore eu fugiat nulla pariatur. Excepteur sint occaecat cupidatat non proident, sunt in culpa qui officia deserunt mollit anim id est laborum.

Summary

But I must explain to you how all this mistaken idea of denouncing pleasure and praising pain was born and I will give you a complete account of the system, and expound the actual teachings of the great explorer of the truth, the master-builder of human happiness. No one rejects, dislikes, or avoids pleasure itself, because it is pleasure, but because those who do not know how to pursue pleasure rationally encounter consequences that are extremely painful. Nor again is there anyone who loves or pursues or desires to obtain pain of itself, because it is pain, but because occasionally circumstances occur in which toil and pain can procure him some great pleasure. To take a trivial example, which of us ever undertakes laborious physical exercise, except to obtain some advantage from it? But who has any right to find fault with a man who chooses to enjoy a pleasure that has no annoying consequences, or one who avoids a pain that produces no resultant pleasure?

Palabras clave: lorem ipsum, excepteur, cupidatat, laborum.

Keywords: explain, exception, pleasure, work.

Número total de palabras: 15.654.

(Opcional)

A mis padres, por sus sacrificios. Siempre han estado a mi lado cuando los necesité. Y a mis hijos y marido, por el tiempo que les robé para la realización de este máster. *Tempus fugit*

Tabla de contenidos o índice

Resumen

Palabras clave

Abreviaturas

Lista de tablas

Introducción

1. Objeto
2. Justificación
3. Preguntas clave
4. Marco teórico (opcional) y metodología
5. Sistemática

Capítulo I. Lorem ipsum dolor sit amet, consectetur adipiscing elit Praesent facilisis, ex eget porttitor dignissim

1. Turpis sapien egestas sem
 - 1.1. Turpis
 - 1.1.1. Nulla sempre
 - a) Dolor
 - b) Sit amet
 - 1.1.2. Mauris eu orci
 - 1.1.3. Sapiens
 - 1.2. Sit amet ullamcorper nunc
 - 1.3. Nunc a massa sit amet dolor
2. Lectus justo tincidunt tortor
3. Sed lobortis ex nisl non augue

Capítulo II. Suspendisse consectetur, leo sed vestibulum

1. Elit sem pharetra nunc,
2. Dignissim lacinia metus velit a libero
3. Praesent dictum odio

Capítulo III. Donec id ante tempor

1. Feugiat justo eget, iaculis turpis
2. Phasellus ultricies
3. Lectus at gravida congue

Conclusiones

Bibliografía y documentación

1. Bibliografía
2. Documentación

Anexos

1. Nunc facilisis pretium rutrum. Integer tincidunt vitae magna non eleifend
2. Fermentum ex
3. At ullamcorper sapient

Abreviaturas

Art. / arts.	Artículo / artículos
CC	Código civil
CDN	Convención sobre los Derechos del Niño
CE	Constitución española
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CDFUE	Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea
CEDH	Convenio Europeo de Derechos Humanos
CGPJ	Consejo General del Poder Judicial
CP	Código penal
FD	Fundamento de derecho
FJ	Fundamento jurídico
JVM	Juzgados de Violencia sobre la Mujer
LEC	Ley de Enjuiciamiento Civil
LECrim	Ley de Enjuiciamiento Criminal
LO	Ley orgánica
LOMPIVG	Ley Orgánica de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género
LOPJ	Ley Orgánica del Poder Judicial
LOPJM	Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor
ONU	Organización de Naciones Unidas
RD	Real decreto

Lista de tablas (gráficos o ilustraciones)

Ilustración 1. Mapa de Sudán del Norte.....	p. 35
Ilustración 2. Esquema de proyecto de presa.....	p. 45
Ilustración 3. Lorem ipsum.....	p. 60

Anexo IV. Derechos de autoría

La UOC tiene un repositorio de materiales (O2) en el que, con el permiso del autor de un TFM, pueden también darse a publicar los TFM. Para ello, el estudiante debe prestar su consentimiento previo y expreso. Esto da lugar a dos posibilidades.

a) El estudiante se reserva los derechos de publicación

Esto se produce por omisión, esto es, si el estudiante no deja constancia en el TFM de que quiere ceder los derechos de publicación a la UOC, o bien dejando constancia del siguiente modo en la página 2.



Reservados todos los derechos. Se prohíbe la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, incluyendo la impresión, reprografía, el microfilm, el tratamiento informático o cualquier otro sistema, y también la distribución de ejemplares mediante alquiler o préstamo, sin autorización por escrito del autor o de conformidad con los límites que autoriza la Ley de propiedad intelectual.

b) Se permite a la UOC su publicación en abierto

Se debe identificar qué modalidad de publicación en abierto mediante licencia de Creative Commons quiere conceder el estudiante. Se representan con el logo básico que figura más abajo y, en función de su alcance, suman más logos de representación y descripciones. Tenéis todas las modalidades de logos y cesiones posibles en https://creativecommons.org/choose/?lang=es_es



Anexo V. Abreviaciones latinas comunes y significado

Abreviación latina usada	Locución completa en latín	Locución completa en castellano
<i>Ad hoc</i>	<i>Ad hoc</i>	hacia esto; con este único fin
<i>al.</i>	<i>alii</i>	otros
<i>ca.</i>	<i>circa</i>	alrededor, cerca de
<i>cf.; cfr.</i>	<i>confer</i>	comparar
<i>cit.</i>	<i>citatus</i>	citado
<i>e. g.</i>	<i>exempli gratia</i>	por ejemplo
<i>et al.</i>	<i>et alii</i>	y colaboradores, y otros
<i>ib.; ibid.</i>	<i>ibidem</i>	en el mismo lugar
<i>id.</i>	<i>idem</i>	el mismo
<i>op. cit.</i>	<i>opere citato</i>	en el trabajo citado; en la obra mencionada
<i>p.</i>	<i>pagina</i>	página
<i>per se</i>	<i>per se</i>	por sí mismo
<i>sensu</i>	<i>sensu</i>	en el sentido de
<i>t.; tom.</i>	<i>tomus</i>	tomo; volumen
<i>v.</i>	<i>vide</i>	ver
<i>v.; vol.</i>	<i>volumen</i>	volumen
<i>viz.</i>	<i>videlicet</i>	respectivamente

Anexo VI. Informe de evaluación

Máster universitario de Derechos humanos, democracia y globalización, UOC

Título del trabajo					
Estudiante					
Tutor					
Miembros del tribunal					
Fecha de defensa					
Evaluación de la relevancia del objeto (título, objeto, justificación)	A	B	C+	C-	D
	Comentarios:				
Evaluación de la presentación pública y los aspectos formales	A	B	C+	C-	D
	Comentarios:				
Bibliografía, documentación, citación	A	B	C+	C-	D
	Comentarios:				
Aspectos metodológicos	A	B	C+	C-	D
	Comentarios:				
Valor añadido por la investigación en su conjunto	A	B	C+	C-	D
	Comentarios:				
Comentarios adicionales					
Calificación global	A (numeral); B (numeral); C+ (numeral); C- (numeral); D: (numeral)				
Fecha del informe final					

Firma electrónica del director del máster o del presidente del tribunal.

